
	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233007</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y POR LA OTRA, VERONICA JARAMILLO ORTIZ, EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:


DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO”, declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
 - I.3.- La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
 - I.4. El Dr. Juan Pipper Guevara, Coordinador de Atención y Prevención a la Salud, interviene en la firma del presente contrato como Administrador del mismo, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en este Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.15 inciso b) último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233007 </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- I.5. El Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente contrato como **Área Responsable de la Contratación**, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.31 y 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. El Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como **Área Requirente**, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.13, 4.24 y 5.3.7.1 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7. El Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como **Área Técnica**, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Artículos para Cocina y Comedor para Unidades Hospitalarias para el Ejercicio 2023.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21057001, de conformidad con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000027270-2023, emitido por la Encargada de la Jefatura de Finanzas mismo que se agrega al presente instrumento jurídico, **Anexo 2 (Dos)**.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento
- I.11. Con fecha 28 de Abril de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en estas.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233007
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a el comercio al por menor de cristalería y sus piezas sueltas, loza y utensilios de cocina de cerámica y plástico. Con capacidad legal para obligarse a los términos del presente instrumento jurídico.

II.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: JAOV-630525-P42.
- Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número: [REDACTED]

II.3. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto la constancia correspondiente debidamente emitida por "EL INSTITUTO" la cual exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.4. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la Opinión Positiva sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones en Materia de Seguridad Social, conforme a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de Mayo de 2023, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.5. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.6. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la Opinión del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 2022, de conformidad con el Artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de Julio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023
ADQUISICION DE ARTICULOS
PARA COCINA Y COMEDOR
PARA UNIDADES
HOSPITALARIAS PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233007

La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) tendrá una vigencia de 15 días, mediante acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, emitido por el H. Consejo Técnico del IMSS y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de Mayo de 2023.

- II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.10 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle [REDACTED]
Teléfono/Fax: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (uno), del presente contrato.


SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la adquisición de bienes objeto de este contrato por la cantidad mínima de \$693,450.22 (Seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 22/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de \$1,733,625.56 (Un millón setecientos treinta y tres mil seiscientos veinticinco pesos 56/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad, y Trámite de Erogaciones ubicado en calle 5 de febrero No. 220 norte, Colonia Centro, C.P.85000, Ciudad Obregón, Sonora.

SE ELIMINA TELEFONO, CORREO ELECTRONICO Y DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, 108 Y 118 DE LA LFTAIIP.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233007 </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cuenta contable: 21057001

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO:	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA:
<ul style="list-style-type: none"> • Contrato formalizado • Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: <ul style="list-style-type: none"> • Número de proveedor • Número de contrato • Número de alta de almacén • Número de fianza y denominación social de la afianzadora. 	Administrador del Contrato
<ul style="list-style-type: none"> • "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS), positiva y vigente. 	

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


"EL PROVEEDOR" recibirá su pago del "EL INSTITUTO" por los bienes adquiridos, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A. de C.V., BBVA, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, numero de proveedor asignado por "EL INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), caratula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará a solicitud de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la los bienes adquiridos quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233007 </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Administrador del contrato, al recibir a "EL PROVEEDOR" la documentación para la autorización del pago, revisará que se adjunte la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva a la fecha de presentación.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar los bienes a "EL INSTITUTO" que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se seguirá de la manera siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de los artículos será en el Almacén Delegacional de Artículos Diversos ubicado en Calle Talleres y Circunvalación del Parque, Parque Industrial de Ciudad Obregón, Sonora. Teléfono 644 411 01 86 con horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Las entregas deberán realizarse dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión de la Orden de Reposición correspondiente las cuales serán emitidas por el Departamento de Control del Abasto de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, considerándose este plazo como entrega oportuna y un máximo de cuatro días posteriores de entrega con atraso, conforme al **Anexo No. 3 (Tres) de los términos y condiciones.**

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente podrá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía en el Almacén Delegacional en el Departamento de Control del Abasto, ubicado en Calle, Hidalgo y Huisahuay, s/n, Colonia Bella Vista, CP 85130, tels. 644 415-38-03 y 644 415-37-82, Cd. Obregón, Sonora.


CONDICIONES DE ENTREGA

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO", la entrega recepción se realizará en el lugar acordado previa valoración y aceptación por parte de las áreas administradoras del contrato.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes el formato de Remisión Institucional **Anexo 3 (Trea) de los términos y condiciones** del presente instrumento jurídico, y carta de garantía contra vicios ocultos, identificando la partida, clave, descripción, fabricante y número de lote.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 29 de Abril al 31 de Diciembre de 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233007 </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el trasantepenúltimo párrafo de la Cláusula Tercera.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la adquisición de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.


DECIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, la garantía que se enumera a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233007 </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo 4 (cuatro)**.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA


PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados en comparación con el ofertado, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

.- En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 8 (Ocho) parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233007 </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.5%, por cada día transcurrido de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate..

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DEDUCTIVAS

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y el **Anexo 8 (ocho)**, las cuales se calcularán por un 10 % sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.


De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO" cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233007 </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA


QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicatorio, en contravención a lo dispuesto en alguna de las fracciones del artículo 53, de la Ley Federal de Competencia Económica,







	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233007 </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

relativa a prácticas monopólicas absolutas en relación con el penúltimo párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la cláusula cuarta del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR”, dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.


En el supuesto de que se rescinda el contrato, “EL INSTITUTO” no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de los bienes proporcionados por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “EL PROVEEDOR” presta los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233007</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DÉCIMA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar **Artículos Para Cocina Y Comedor Para Unidades Hospitalarias Para El Ejercicio 2023**, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de "EL PROVEEDOR" con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la adquisición de los bienes objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrerpatronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a eximir y liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, "EL PROVEEDOR" responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" en relación con los bienes materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho "EL INSTITUTO" con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, "EL INSTITUTO" podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

DECIMA

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.


Anexo 1 (Uno) "Propuesta Asignada"

Anexo 2 (Dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria"

Anexo 3 (Tres) "Formato de Orden de Reposición"

Anexo 4 (Cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 5 (Cinco) "Oficio de Designación de Administrador Del Contrato"

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233007</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Anexo 6 (Seis) "Formato de remisión del pedido"

Anexo 7 (Siete) "Propuesta Económica"

Anexo 8(Ocho) "Términos y Condiciones"

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGESIMA

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 15 de Mayo de 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

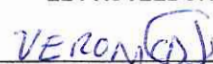
"EL INSTITUTO"

Instituto Mexicano del Seguro Social



 Dra. Maria de Lourdes Diaz Espinosa
 Titular del Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la
 fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el
 artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento
 Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

"EL PROVEEDOR"



 Verónica Jaramillo Ortiz



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023
ADQUISICION DE ARTICULOS
PARA COCINA Y COMEDOR
PARA UNIDADES
HOSPITALARIAS PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233007

Titular del Área Requiriente y técnica

Dr. Manuel de Jesus Lopez Castro
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Medicas

Titular del Área Responsable de la Contratación

Lic. Juan Pedro Bañán Muñoz
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Área administradora

Dr. Juan Pípper Guevara
Coordinador de Atención y Prevención a la Salud

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato Adquisición De Artículos Para Cocina Y Comedor Para Unidades Hospitalarias Para El Ejercicio 2023, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Proveedor Verónica Jaramillo Ortiz., de fecha 15 de Mayo de 2023, por un importe mínimo de \$693,450.22 (Seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 22/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de \$1,733,625.56 (Un millón setecientos treinta y tres mil seiscientos veinticinco pesos 56/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023

ADQUISICION DE ARTICULOS
 PARA COCINA Y COMEDOR
 PARA UNIDADES
 HOSPITALARIAS PARA EL
 EJERCICIO 2023

CONTRATO D233007

ANEXO 1

PROPUESTA ASIGNADA
 VERONICA JARAMILLO ORTIZ

PAR	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNL PRES	CANT _PRE S	CANTI DAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA
2	120	020	0051	01	01	S/REFEREN CIA	AFILADOR DE CUCHILLOS CON 8 DISCOS.	PZA	1	14	190.00	2,660.00
4	120	103	0077	01	01	22300094	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA CAPACIDAD DE 12 LITROS.	PZA	1	32	81.00	2,592.00
5	120	103	0143	01	01	22300095	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA CAPACIDAD DE 5 LTS.	PZA	1	64	48.00	3,072.00
6	120	103	0168	01	01	22300096	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA CAPACIDAD DE 3 LTS.	PZA	1	64	40.00	2,560.00
9	120	133	0022	01	01	S/REFEREN CIA	BOTE PARA BASURA, PLANTA: 49 X 49 CM. ALZADO: 50 CM. DE PLASTICO, CON TAPA.	PZA	1	14	119.00	1,666.00
10	120	133	0154	01	01	S/REFEREN CIA	BOTE PARA BASURA, DE POLIETILENO, DE ALTA DENSIDAD, REDONDO, CON REBORDE REFORZADO AGARRADERAS DE USO INTENSIVO EN COLOR GRIS O CAFE CLARO, CON BASE RODABLE INTEGRADA DE 55 A 60 CM. DE DIAMETRO POR 70 CM. DE ALTURA, CON TAPA.	PZA	1	46	500.00	24,000.00
11	120	133	0345	00	01	S/REFEREN CIA	BOTE PARA BASURA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON REBORDE REFORZADO, AGARRADERAS Y BASE RODABLE INTEGRADA, 52 X 60 X 91 CM., CON TAPA, TIPO DOMESTICO.	PZA	1	32	500.00	16,000.00
12	120	143	0053	01	01	22300012	BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE. CAPACIDAD 24 LTS.	PZA	1	14	891.00	12,474.00
13	120	143	0103	01	01	22300012	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE DE 20 X 35 CMS.	PZA	1	14	1,150.00	16,100.00
17	120	153	0019	01	01	22300091	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, DE 27 A 28 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 60 A 70 CM, CON TAPA, CON AGARRADERA DE LA TAPA Y ASAS DE LA CACEROLA DE ALUMINIO. CAPACIDAD DE	PZA	1	14	1,535.00	21,490.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023

ADQUISICION DE ARTICULOS
 PARA COCINA Y COMEDOR
 PARA UNIDADES
 HOSPITALARIAS PARA EL
 EJERCICIO 2023

CONTRATO D233007

PAR	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNI- PRES	CANT- PRE S	CANTI- DAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA
							56 A 57 L					
18	120	153	0027	01	01	22300091	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE. DIAM. 52 CM. CAPACIDAD 30 LTS.	PZA	1	14	1,150.00	16,100.00
20	120	153	0050	01	01	22300091	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO. DOBLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO 20 CM. ASAS Y CAP. 2 LT.	PZA	1	32	210.00	6,720.00
22	120	153	0258	01	01	22300091	CACEROLA BUDINERA. DE ALUMINIO O DE ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO 28 CM. ASAS Y TAPA CAPACIDAD 7 LTS.	PZA	1	32	266.10	8,515.20
23	120	153	0274	01	01	22300091	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO DOBLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE CON ASAS Y TAPA, DIAMETRO 30 CM. CAPACIDAD 7.750 LITROS.	PZA	1	32	258.50	8,272.00
25	120	153	0324	02	01	22300091	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 35 CM. CON TAPA Y ASAS DE LA CACEROLA CON CAPACIDAD PARA 15 LT.	PZA	1	14	684.50	9,583.00
26	120	153	0332	02	01	22300091	CACEROLA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM. DE ESPESOR, DE 44 CM. DE DIAMETRO, CON TAPA, CAPACIDAD PARA 24 A 25 LT.	PZA	1	14	915.80	12,821.20
27	120	153	0407	01	01	22300091	CACEROLA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE DIAM. 44 CM. ASAS CON TAPA CAPACIDAD 24.	PZA	1	14	915.80	12,821.20
28	120	153	0436	02	01	22300091	CACEROLA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DE 50 CM. DE DIAMETRO, CON TAPA, CON AGARREDERA DE LA TAPA Y ASAS DE LA CACEROLA DE ALUMINIO, CON CAPACIDAD PARA 33 A 35 LT.	PZA	1	14	1,173.50	16,429.00
33	120	160	0010	00	01	S/REFERENCIA	CAJA DE ESTIBA DE PLASTICO RIGIDO O TARA DE PLASTICO RIGIDO DE 37 CM. DE ALTURA X 42 CM. DE ANCHO X 73 CM. DE LARGO.	PZA	1	32	173.00	5,536.00
34	120	163	0017	00	01	S/REFERENCIA	CANASTILLA DE ALAMBRE CROMADO, CON DIVISIONES PARA 12 BIBERONES.	PZA	1	14	350.00	4,900.00
35	120	163	0025	00	01	S/REFERENCIA	CANASTILLA DE ALAMBRE CROMADO, CON DIVISIONES PARA 24 BIBERONES.	PZA	1	14	379.00	5,306.00
36	120	173	0015	01	01	22300019	CAZO COMBADO DE ACERO INOXIDABLE. CAPACIDAD 6 LTS.	PZA	1	7	323.00	2,261.00
39	120	173	0601	01	01	22300019	CAZO DE ALUMINIO REFORZADO. CON PICO.	PZA	1	7	275.00	1,925.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023

ADQUISICION DE ARTICULOS
 PARA COCINA Y COMEDOR
 PARA UNIDADES
 HOSPITALARIAS PARA EL
 EJERCICIO 2023

CONTRATO D233007

PAR	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNL PRES	CANT PRES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA
							CAPACIDAD 5 LTS.					
40	120	198	0040	01	01	22300079	CHAROLA DE UNICEL RECTANGULAR, DE 23 X 30 CM. CAJA CON 1000 PIEZAS PARA COLACION.	BSA	500	100	2,443.00	244,300.00
41	120	198	0057	03	01	22300020	CHAROLA PARA LACTANTE, CON CUATRO COMPARTIMIENTOS, DE MELAMINA, EN COLOR AMARILLO, DE 25 CM. DE LARGO, 24 CM. DE ANCHO Y 2.5 CM. DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO.	PZA	1	500	32.50	16,250.00
49	120	198	1394	01	01	22300020	CHAROLA TAPA DE POLIESTIRENO DE TRES DIVISIONES.	PZA	1	30,000	2.89	66,700.00
50	120	198	1402	04	01	22300020	CHAROLA, CON CINCO COMPARTIMIENTOS, DE MELAMINA O POLICARBONATO EN COLOR BEIGE DE 35 X 27 X 3 CM, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	1,000	59.90	59,900.00
56	120	198	1477	00	01	22300020	CHAROLA, CON CINCO COMPARTIMIENTOS, DE POLICARBONATO, EN COLOR AMARILLO, DE 35 X 27 X 3 CM, CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO.	PZA	1	1,000	57.80	57,800.00
61	120	198	1667	00	01	22300079	CONTENEDOR DE 600 ML 271 MM X 182 MM X 44 MM MATERIAL DESECHABLE BIODEGRADABLE	PZA	1	5,000	3.69	18,450.00
64	120	208	0105	02	01	22300077	COLADERA, DE ACERO INOXIDABLE, CON MALLA MEDIANA, DE 20 CM DE DIAMETRO, CON MANGO Y GANCHOS PARA AJUSTARSE A LAS OLLAS.	PZA	1	14	130.00	1,820.00
71	120	253	0075	00	01	22300025	CUCHARA, CORTADORA DE VEGETALES Y FRUTAS, PARA FORMAS ESFERICAS, DE ACERO INOXIDABLE.	PZA	1	7	83.00	581.00
72	120	253	0208	01	01	22300025	CUCHARA, PARA SERVICIO, DE ACERO INOXIDABLE 430, DE 39 A 40 CM DE LONGITUD.	PZA	1	64	26.00	1,664.00
73	120	253	0406	01	01	22300025	CUCHARA, PARA SERVICIO, PER-PORADA, DE ACERO INOXIDABLE 430, DE 39 A 40 CM DE LONGITUD.	PZA	1	64	28.00	1,792.00
75	120	253	0505	03	01	22300079	CUCHARA CAFETERA DE PLASTICO (DE RESINA DE POLIESTIRENO), DESECHABLE.	CJA	2,000	200	266.50	53,300.00
78	120	253	0520	01	01	22300025	JUEGO DE CUCHARAS MEDIDORAS DE ACERO INOXIDABLE, REDONDAS, VARIAS MEDIDAS, JUEGO DE 5 PIEZAS, TIPO DOMESTICO.	JGO	1	7	79.00	553.00
84	120	258	0401	01	01	22300077	CUCHARON, DE ACERO INOXIDABLE, CON CAPACIDAD PARA 180 ML	PZA	1	32	45.00	1,440.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023
 ADQUISICION DE ARTICULOS
 PARA COCINA Y COMEDOR
 PARA UNIDADES
 HOSPITALARIAS PARA EL
 EJERCICIO 2023
 CONTRATO D233007

PAR	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION	UNL PRES	CANT PRES	CANTI DAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA
88	120	258	0872	01	01	22300077	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE PARA CEREALES.	PZA	1	7	62.00	434.00
89	120	258	0898	01	01	22300077	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 60 ML.	PZA	1	32	60.00	1,920.00
90	120	258	0914	01	01	22300077	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 120 ML.	PZA	1	32	39.50	1,264.00
91	120	258	0922	01	01	22300077	CUCHARON, DE ACERO INOXIDABLE, CON CAPACIDAD PARA 150 ML.	PZA	1	32	49.50	1,587.20
92	120	263	0016	02	01	22300079	CUCHILLO BIODEGRADABLE PREMIUM, MEDIDAS (CM): 15.8. CON NUMERO DE CODIGO C-02K. MATERIAL BIOPOLIMERO (ALMIDONES NATURALES). CAJA CON 1000 PIEZAS.	CJA	1,000	10	550.00	5,500.00
95	120	263	0206	01	01	22300028	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE CON HOJA CURVA, PARA FILETE. HOJA 20.3 CM. CON MANGO DE PLASTICO O POLIURETANO.	PZA	1	32	59.00	1,888.00
96	120	263	0305	02	01	22300028	CUCHILLO, PARA PAN DE ACERO INOXIDABLE 440, DE FILO ONDULADO CON HOJA DE 20 CM. Y MANDO DE PLASTICO O POLIURETANO.	PZA	1	14	61.00	854.00
99	120	263	0503	01	01	22300028	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO CHEF HOJA DE 20 CM, CON MANGO DE PLASTICO O POLICARBONATO.	PZA	1	32	73.00	2,336.00
100	120	263	0552	01	01	22300028	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO CHEF CON HOJA DE 25 CM, CON MANGO DE PLASTICO O POLICARBONATO.	PZA	1	32	85.00	2,720.00
101	120	263	0602	02	01	22300028	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO CHEF CON HOJA DE 30 CM, CON MANGO DE PLASTICO O POLICARBONATO.	PZA	1	32	89.00	2,848.00
103	120	263	0776	01	01	22300028	CUCHILLO FILETERO DE ACERO INOXIDABLE CON HOJA RIGIDA DEL NUMERO 7.	PZA	1	32	100.00	3,200.00
105	120	263	0882	01	01	22300028	JUEGO DE CUCHILLOS DE ACERO INOXIDABLE, CHEFF 10" Y 8", FILETERO RECTO 6", REBANADOR 12", MONDADOR 3", HACHA 6" Y CHAIRA 12"; MANGOS DE PLASTICO O POLIURETANO, JUEGO DE 7 PIEZAS, TIPO DOMESTICO.	JGO	1	7	618.00	4,326.00
109	120	376	0010	01	01	22300077	ESPATULA CORTA, (PALETA), DE ACERO INOXIDABLE, CON MANGO DE PLASTICO O POLIURETANO, DE 12.5 CM. EL LARGO DE LA HOJA Y 22.5 CM. DE LARGO TOTAL.	PZA	1	32	100.50	3,216.00
110	120	376	0051	01	01	22300077	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE HOJA 8 CM.	PZA	1	14	90.50	1,267.00
111	120	376	0101	02	01	22300077	ESPATULA PALETA, SOLIDA, DE ACERO INOXIDABLE, CON	PZA	1	14	170.00	2,380.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023
 ADQUISICION DE ARTICULOS
 PARA COCINA Y COMEDOR
 PARA UNIDADES
 HOSPITALARIAS PARA EL
 EJERCICIO 2023
 CONTRATO D233007

PAR	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNL PRES	CANT PRES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA
							MANGO DE PLASTICO O POLIURETANO, DE 17.5 CM. EL LARGO DE LA HOJA Y 60 CM. DE LARGO TOTAL.					
112	120	376	0175	01	01	22300078	ESPATULA PLANA, DE PLASTICO, SIN COSTURA, DE 34 CM DE LARGO.	PZA	1	14	45.50	637.00
113	120	406	0170	00	01	22300077	EXPRIMIDOR, DE ALUMINIO FUNDIDO, PARA LIMONES.	PZA	1	32	49.00	1,528.00
116	120	546	0106	01	01	22300037	JARRA, CON TAPA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 1.8 L A 2.0 L.	PZA	1	1,000	63.00	63,000.00
117	120	546	0379	00	01	22300037	JARRA, CON TAPA, PARA BURO, DE PLASTICO, CON CAPACIDAD PARA 1.5 L.	PZA	1	1,000	19.65	19,650.00
118	120	546	0387	00	01	22300037	JARRA DE PLASTICO, CON TAPA, CAPACIDAD 2 L.	PZA	1	1,000	19.65	19,650.00
120	120	607	0011	01	01	S/REFERENCIA	MANTEL BLANCO PARA TABLON DE 3.00 X 2.00 DE GRANITE 100% ALGODON.	PZA	1	14	403.00	5,642.00
121	120	615	0011	00	01	S/REFERENCIA	MASCARILLA SANITARIA DE PLASTICO, ARMAZON DE POLICARBONATO BLANCO, MICA TRANSPARENTE 99.99% ANTIBACTERIAL. PANTALLA, PROTECTORA, BANDA DE NYLON DE 60CM, PARA PRODUCCION 7CM, DE ALTURA EN LA MICA PARA MAYOR PROTECCION ES	PZA	1	32	40.00	1,280.00
122	120	667	0016	01	01	22300050	OLLA CAZO, CAPACIDAD 6 LT. DE ALUMINIO DOBLE FUERTE.	PZA	1	14	180.00	2,520.00
123	120	667	0026	01	01	22300050	OLLA CAZO, CAP. 9 LT. DE ALUMINIO DOBLE FUERTE.	PZA	1	14	250.00	3,500.00
124	120	667	0034	01	01	22300050	OLLA CAZO, COMBADO DE ALUMINIO SENCILLO, CAP. 3 LT.	PZA	1	14	200.00	2,800.00
125	120	667	0042	01	01	22300050	OLLA CAZO COMBADO DE ALUMINIO DOBLE FUERTE, SIN TAPA, DIAMETRO 22 CM.	PZA	1	7	158.00	1,106.00
126	120	667	0059	01	01	22300050	OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 18/8 CON CAPACIDAD PARA 45 LTS, AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL	PZA	1	7	2,300.00	16,100.00
129	120	667	0109	01	01	22300050	OLLA CAZO CON TAPA DE ALUMINIO DOBLE GRUESO CON ASAS DIAMETRO 18 CM, CAPACIDAD 1.5 LT.	PZA	1	14	150.00	2,100.00
131	120	667	0133	01	01	22300050	OLLA RECTA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TAPA, RECUBIERTA CON TEFLON TI, CAPACIDAD 5 L.	PZA	1	14	360.00	5,040.00
132	120	667	0141	01	01	22300050	OLLA MEDIO RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE, CON TAPA DIAMETRO 30 CM, CAPACIDAD 27 LT.	PZA	1	7	900.00	6,300.00
135	120	667	0752	01	01	22300050	OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE, DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, CON	PZA	1	7	540.00	3,780.00

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023

ADQUISICION DE ARTICULOS
 PARA COCINA Y COMEDOR
 PARA UNIDADES
 HOSPITALARIAS PARA EL
 EJERCICIO 2023

CONTRATO D233007

PAR	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNL PRES	CANT PRES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA
							CAPACIDAD PARA 17 A 18 LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.					
136	120	667	1354	01	01	22300050	OLLA MEDIA RECTA DE ALUMINIO DOBLE FUERTE, CON TAPA Y ASAS, CAPACIDAD 5 LT. LA AGARRADERA DE LA TAPA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	PZA	1	7	155.00	1,085.00
137	120	667	1701	02	01	22300050	OLLA ALTA RECTA, CON TAPA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, DE 2.7 A 2.8 MM. DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 99 A 100 L LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	PZA	1	3	1,980.00	5,940.00
138	120	667	1800	01	01	22300050	OLLA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA DIAMETRO 30 CM CAPACIDAD 21 L.	PZA	1	7	679.00	4,753.00
139	120	667	1909	01	01	22300050	OLLA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE GRUESO, DIAMETRO 18 CM CAPACIDAD 3 L.	PZA	1	7	360.00	2,520.00
140	120	667	2055	01	01	22300050	OLLA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TAPA DIAMETRO 34 CM CAPACIDAD 30 L.	PZA	1	7	900.00	6,300.00
141	120	667	2105	02	01	22300050	OLLA ALTA, RECTA, CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 30 A 31 LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	PZA	1	3	900.00	2,700.00
142	120	667	2352	01	01	22300050	OLLA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA Y ASAS, DIAMETRO 50 CM, CAPACIDAD 60L.	PZA	1	3	1,745.00	5,235.00
145	120	667	2428	01	01	22300050	OLLA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE DE 3 MM, 24 X 24 CM, CAPACIDAD DE 11 LITROS, CON ASAS Y TAPA, TIPO DOMESTICO.	PZA	14	120	386.50	5,411.00
150	120	686	0247	01	01	22300077	PALA DE ACERO INOXIDABLE, 45 CM. DE LARGO, ESPATULA RECTA RIGIDA, MANGO DE PLASTICO, TIPO DOMESTICO.	PZA	1	7	143.10	1,001.70
151	120	691	0156	01	01	22300077	PALETA PERFORADA (VOLTEADOR) DE ACERO INOXIDABLE, CON MANGO DE POLIETILENO, CON HOJA, DE 16 CM.	PZA	1	32	117.00	3,744.00
156	120	726	0157	01	01	22300078	PINZA PARA PAN, TIPO TENAZA, DE PLASTICO DURO, DE 30 CM DE LARGO.	PZA	1	32	46.00	1,472.00
157	120	726	0165	01	01	22300077	PINZA PARA ENSALADA DE ACERO INOXIDABLE.	PZA	1	32	39.50	1,264.00
162	120	736	0155	02	01	22300055	PLATO TERNO, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, DE 14 A 15 CM, DE DIAMETRO, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S.	PZA	1	1,500	9.11	13,665.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023

ADQUISICION DE ARTICULOS
 PARA COCINA Y COMEDOR
 PARA UNIDADES
 HOSPITALARIAS PARA EL
 EJERCICIO 2023

CONTRATO D233007

PAR	GPO	CEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNL PRES	CANT_PRES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA
							GRABADO.					
163	120	736	0197	02	01	22300055	PLATO, PARA PAN O POSTRE, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, DE 14.5 CM DE DIAMETRO, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	1,500	8.00	12,000.00
164	120	736	0205	02	01	22300055	PLATO TRINCHE, PARA SEGUNDO PLATILLO, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, DE 17.5 CM DE DIAMETRO, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	1,500	11.25	16,875.00
171	120	736	1609	00	01	22300055	PLATO TRINCHE, PARA PLATILLO PRINCIPAL, DE POLICARBONATO, EN COLOR BLANCO, DE 20 CM DE DIAMETRO, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	1,500	17.15	25,725.00
172	120	736	1617	00	01	22300055	PLATO TERNO DE POLICARBONATO EN COLOR BLANCO, DE 14 A 15 CM DE DIAMETRO, CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO.	PZA	1	1,500	9.11	13,665.00
173	120	736	1633	00	01	22300055	PLATO TRINCHE, PARA SEGUNDO PLATILLO, DE POLICARBONATO, EN COLOR BLANCO, DE 17.5 CM DE DIAMETRO, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	1,500	11.70	17,550.00
175	120	736	1682	00	01	22300079	PLATO CON TRES DIVISIONES DE PLASTICO, DE RESINA DE POLIESTIRENO, DESECHABLE DE 175 A 180 MM DE DIAMETRO, CAJA CON 40 PAQUETES DE 25 PIEZAS.	CJA	1	120	1,605.00	192,600.00
177	120	771	0052	01	01	22300061	RALLADOR, DE ACERO INOXIDABLE, DE CUATRO LADOS, TAMALOGRANDE, DE 18 CM DE ALTURA POR 10 CM DE ANCHO Y 7 CM DE ANCHO DE LAS CARAS LATERALES	PZA	1	14	133.10	1,863.40
179	120	784	0016	01	01	22300093	RECIPIENTE DE PLASTICO, CON TAPA DE 3 L DE CAPACIDAD.	PZA	1	64	42.00	2,688.00
180	120	784	0024	01	01	22300093	RECIPIENTE DE PLASTICO, COM TAPA DE 5 L DE CAPACIDAD.	PZA	1	64	50.00	3,200.00
181	120	784	0032	01	01	22300093	RECIPIENTE DE PLASTICO, CON TAPA, DE 12 LITROS DE CAPACIDAD.	PZA	1	32	81.50	2,608.00
183	120	784	0073	01	01	22300093	RECIPIENTE, CON ASAS, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLAROTRANSARENTE, CON CAPACIDAD PARA 2 L CON TAPA DE CIERREHERMETICO.	PZA	1	64	162.50	10,400.00
187	120	784	0131	00	01	22300093	RECIPIENTE DE POLICARBONATO TRANSPARENTE PARA ALMACENAR ALIMENTOS DE CAPACIDAD DE 5.7LT DIAMETRO DE 25.2CM ALTURA DE 20.2CM.	PZA	1	14	258.00	3,612.00
188	120	784	0149	00	01	22300078	TAPA DE POLICARBONATO PARA RECIPIENTE CUADRADO	PZA	1	14	64.00	896.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023

ADQUISICION DE ARTICULOS
 PARA COCINA Y COMEDOR
 PARA UNIDADES
 HOSPITALARIAS PARA EL
 EJERCICIO 2023

CONTRATO D233007

PAR	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNL PRES	CANT PRES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA
							CON CAPACIDAD 1.5/3.8LT.					
189	120	784	0156	00	01	22300078	TAPA DE POLICARBONATO CON CAPACIDAD 5.7/7.6LT.	PZA	1	14	90.00	1,260.00
193	120	818	0024	00	01	22300065	SARTEN, DE LAMINA NEGRA, DE 40 CM DE DIAMETRO.	PZA	1	16	643.00	10,288.00
194	120	818	0032	00	01	22300065	SARTEN, DE ACERO INOXIDABLE, DE 18 CM DE DIAMETRO.	PZA	1	16	130.50	2,088.00
195	120	818	0156	02	01	22300065	SARTEN, CONICO, DE ALUMINIOTRIPLE FUERTE, DE 2.7 A 2.8MM DE ESPESOR, DE 24 CM DE DIAMETRO, PULIDO, CON MANGO, DE ALUMINIO FUNDIDO.	PZA	1	14	254.50	3,563.00
197	120	818	2327	01	01	22300065	SARTEN DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TEFLON, 32 CM DE DIAMETRO X 5 CM DE ALTURA, MANGO DE BAQUELITA, SIN TAPA, TIPO DOMESTICO.	PZA	1	14	337.00	4,718.00
198	120	842	0156	01	01	22300067	SOPERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE CAPACIDAD 6 L CON TAPAS Y ASAS.	PZA	1	14	324.00	4,536.00
206	120	849	0027	01	01	22300103	TABLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 45 X 30 X 2.5 CM, COLOR ROJO.	PZA	1	14	380.90	5,332.60
207	120	849	0027	01	01	22300103	TABLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 45 X 30 X 2.5 CM, COLOR VERDE.	PZA	1	14	380.90	5,332.60
208	120	849	0027	01	01	22300103	TABLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 45 X 30 X 2.5 CM, COLOR AZUL.	PZA	1	14	380.90	5,332.60
209	120	849	0027	01	01	22300103	TABLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 45 X 30 X 2.5 CM, COLOR BEIGE.	PZA	1	14	380.90	5,332.60
210	120	849	0027	01	01	22300103	TABLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 45 X 30 X 2.5 CM, COLOR AMARILLO.	PZA	1	14	380.90	5,332.60
211	120	849	0027	01	01	22300103	TABLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 45 X 30 X 2.5 CM, COLOR BLANCO.	PZA	1	14	380.90	5,332.60
212	120	849	0100	02	01	22300103	TABLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 70 X 45 X 2.5 CM, COLOR ROJO.	PZA	1	7	893.90	6,257.30
213	120	849	0100	02	01	22300103	TABLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 70 X 45 X 2.5 CM, COLOR VERDE.	PZA	1	7	893.90	6,257.30
214	120	849	0100	02	01	22300103	TABLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 70 X 45 X 2.5 CM, COLOR AZUL.	PZA	1	7	893.90	6,257.30
215	120	849	0100	02	01	22300103	TABLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 70 X 45 X 2.5 CM, COLOR BEIGE.	PZA	1	7	893.90	6,257.30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023
 ADQUISICION DE ARTICULOS
 PARA COCINA Y COMEDOR
 PARA UNIDADES
 HOSPITALARIAS PARA EL
 EJERCICIO 2023
 CONTRATO D233007

ACTA ADMINISTRATIVA

PAR	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNI. PRES	CANT. PRES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA
216	120	849	0100	02	01	22300103	TABLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 70 X 45 X 2.5 CM, COLOR AMARILLO.	PZA	1	7	893.90	6,257.30
217	120	849	0100	02	01	22300103	TABLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 70 X 45 X 2.5 CM, COLOR BLANCO.	PZA	1	7	893.90	6,257.30
218	120	853	0020	00	01	22300078	TAPA INSERTO, PARA RECIPIEN- TES, PARA USO EN BAÑO MARIA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 11.7 A 19 L.	PZA	1	14	228.00	3,192.00
219	120	853	0038	00	01	22300078	TAPA INSERTO, PARA RECIPIEN- TES, PARA USO EN BAÑO MARIA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 5 A 8 L.	PZA	1	14	98.99	1,385.66
220	120	853	0046	00	01	22300078	TAPA INSERTO, PARA RECIPIEN- TES, PARA USO EN BAÑO MARIA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 3.7 A 5.7 L.	PZA	1	14	79.50	1,113.00
222	120	853	0061	01	01	22300078	TAPA CON ROSCA, REPUESTO PARA BIBERON.	BSA	50	100	287.50	28,750.00
225	120	853	0111	00	01	22300079	TAPA BIODEGRADABLE PLANA VASO 5-9 OZ. UNIDADES. MEDIDAS (CM): 10. MATERIAL: LAMINA DE PLA TERMOFORMADA, CON NUMERO DE CODIGO TPBC-05/09. CAJA CON 1000 PIEZAS.	CJA	1,000	20	1,397.00	27,940.00
226	120	853	0152	00	01	22300078	TAPA DE POLICARBONATO TRANSPARENTE PARA RECIPIENTE PARA ALMACENAR ALIMENTOS DE CAPACIDAD DE 22.5CM DE DIAMETRO.	PZA	1	14	237.00	3,318.00
227	120	853	0160	00	01	22300078	TAPA DE POLICARBONATO TRANSPARENTE PARA RECIPIENTE PARA ALMACENAR ALIMENTOS DE CAPACIDAD DE 25.2CM DE DIAMETRO.	PZA	1	14	240.00	3,360.00
228	120	853	0176	00	01	22300078	TAPA DE POLICARBONATO TRANSPARENTE PARA RECIPIENTE PARA ALMACENAR ALIMENTOS DE CAPACIDAD DE 15.4CM DE DIAMETRO.	PZA	1	14	105.00	1,470.00
229	120	853	0186	00	01	22300078	TAPA DE POLICARBONATO TRANSPARENTE PARA CHAROLA DE SEIS COMPARTIMIENTOS CUENTA CON UN APILADO SEGURO 14 1/16X10 1/16X1 7/16 35.7 X 25.5 X 3.7 CM.	PZA	1	14	117.00	1,638.00
233	120	859	0065	01	01	22300070	TAZA, GRADUADA, PARA MEDIR, TRANSPARENTE, DE POLICARBONATO, CON CAPACIDAD PARA 900 A 1000 ML.	PZA	1	7	120.00	840.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023

ADQUISICION DE ARTICULOS
 PARA COCINA Y COMEDOR
 PARA UNIDADES
 HOSPITALARIAS PARA EL
 EJERCICIO 2023

CONTRATO D233007

PAR	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNL PRES	CANT _PRE S	CANTI DAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA
234	120	859	0271	04	01	22300070	TAZA, MELAMINA, EN COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD PARA 230 ML AL RAS, DE 8 A 9 CM DE DIAMETRO Y 7 A 7.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	1,500	15.60	23,400.00
237	120	864	0718	02	01	22300071	TAZON, PARA FRIOLES, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD PARA 150 ML AL RAS, DE 14.5 CM. DE DIAMETRO Y 3 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	1,500	13.20	19,800.00
238	120	864	0126	02	01	22300071	TAZON, PARA COMPOTA O FRUTA, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD PARA 130 ML AL RAS, DE 11.5 CM DE DIAMETRO Y 3.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	1,500	7.90	11,850.00
239	120	864	0159	01	01	22300071	TAZON PARA SOPA, DE MELAMINA COLOR BEIGE DE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	1,500	11.68	17,520.00
240	120	864	0399	03	01	22300071	TAZON, PARA SOPA O CEREAL, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD PARA 360 ML AL RAS, DE 13 CM DE DIAMETRO Y 5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	1,500	13.00	19,500.00
241	120	864	0407	00	01	22300071	TAZON PARA SOPA DE MELAMINA COLOR AMARILLO, CAPACIDAD 280 ML.	PZA	1	1,500	11.68	17,520.00
242	120	864	0456	00	01	22300071	TAZON, PARA SOPA, DE POLICARBONATO, EN COLOR AMARILLO, CON CAPACIDAD PARA 210 ML AL RAS, DE 9.5 CM DE DIAMETRO Y 5.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	1,000	11.60	11,600.00
247	120	880	0019	00	01	S/REFERENCIA	TERMOMETRO, PARA ALIMENTOS DE INSERCIÓN, TIPO PLUMA, CON PUNTA DE ACERO INOXIDABLE CROMADO ALIMENTICIO, DE 15CM DE LARGO DE LA PUNTA, CON MANCO DE PLASTICO, RANGO DE TEMPERATURA DE -50 A +150 GRADOS CENTIGRADOS.	PZA	1	32	96.00	3,136.00
248	120	880	0043	00	01	S/REFERENCIA	TERMOMETRO PARA REFRIGERADOR Y/O CONGELADOR.	PZA	1	7	95.00	665.00
249	120	951	0013	01	01	22300081	VASO DE MELAMINA, BEIGE CAPACIDAD 150 ML.	PZA	1	1,000	8.50	8,500.00
250	120	951	0062	01	01	22300081	VASO DE MELAMINA, COLOR BEIGE, CAPACIDAD 200 ML.	PZA	1	1,000	8.50	8,500.00
251	120	951	0096	02	01	22300081	VASO, DE MELAMINA, EN COLOR AMARILLO, CON CAPACIDAD PARA 280 ML AL RAS, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO, (PARA PACIENTE ADULTO).	PZA	1	1,500	13.31	19,965.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023
 ADQUISICION DE ARTICULOS
 PARA COCINA Y COMEDOR
 PARA UNIDADES
 HOSPITALARIAS PARA EL
 EJERCICIO 2023
 CONTRATO D233007

PAR	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNL PRES	CANT PRES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA
255	120	951	0476	01	01	22300079	VASO DESECHABLE DE PLASTICO TRANSLUCIDO CAPACIDAD 240 ML.	PQT	25	3,000	12.00	36,000.00
256	120	951	0575	00	01	22300082	VASO DE CRISTAL PARA LICUADORA, (SEVALAR MARCA Y MODE-LO DE LICUADORA).	PZA	1	32	173.00	5,536.00
259	120	951	0716	02	01	22300081	VASO, POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 200 ML AL RAS, DE 6 CM. DE DIAMETRO Y 9.5 CM. DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	1,500	7.53	11,295.00
260	120	951	0724	01	01	22300081	VASO, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 150 ML ALRAS.	PZA	1	1,000	7.53	7,530.00
261	120	951	0732	01	01	22300081	VASO, POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 280 ML AL RAS, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	1,500	12.00	18,000.00
262	120	951	0773	01	01	22300081	VASO DE MELAMINA COLOR BEIGE, CAPACIDAD 378 ML.	PZA	1	1,000	13.31	13,310.00
263	120	960	0103	01	01	22300077	VOLTEADOR DE ACERO INOXIDABLE MANGO DE BAQUELITA, HOJA DE 16 CM.	PZA	1	14	104.00	1,456.00
264	120	960	0111	01	01	22300077	VOLTEADOR DE ACERO INOXIDABLE, 45 CM DE LARGO, PALA FLEXIBLE PARA VOLTEAR, MANGO DE PLASTICO, TIPO DOMESTICO.	PZA	1	14	143.10	2,003.40

RESUMEN DE ASIGNACIÓN

	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUB TOTAL	693,450.22	1,733,625.56
IVA	110,952.04	277,380.09
TOTAL	804,402.26	2,011,005.65



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023
 ADQUISICION DE ARTICULOS
 PARA COCINA Y COMEDOR
 PARA UNIDADES
 HOSPITALARIAS PARA EL
 EJERCICIO 2023
 CONTRATO D233007

ANEXO 2

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN SONORA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000027270-2023 Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 27 Sonora
279001 Oficina del ODAD SONORA
150100 Contr. Abastecimiento y Equipamiento

Concepto: PND DE MOB Y EQ MENOR NO CAP ADQUISICION DEL SERVICIO OCCINA ENVIADO EN MEMO 090/0440 DEL 08/02/2022 POR JSA (CAE)

Fecha Elaboración: 09/02/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,400,360.00
 Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 279002 Centro de Costos: 150906
 Partida Presupuestaria SHCP:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	377.8	377.5	377.8	377.8	377.8	377.8	377.8	377.8	377.8	377.8	0.0
0.0	7,306.0	1,336.1	981.0	1,398.6	1,370.2	1,857.0	1,866.1	2,367.3	3,345.1	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.5.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
Enrique Hernández
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 MEXICO, D.F. 09/02/2023

DÍA MES AÑO
 DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

Clave: 6170-008-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023
 ADQUISICION DE ARTICULOS
 PARA COCINA Y COMEDOR
 PARA UNIDADES
 HOSPITALARIAS PARA EL
 EJERCICIO 2023
 CONTRATO D233007

ANEXO 3

FORMATO DE ORDEN DE REPOSICION

ORDEN DE REPOSICIÓN

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: _____
 RFC: _____
 N°. de Contrato: _____
 N°. de Orden: _____
 N°. de Solicitud: _____

Artículo: _____

Cantidad Solicitada: _____
 Precio: _____
 Fecha de expedición: _____
 Fecha de Entrega: _____
 Lugar de entrega: _____

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ CANTIDAD FECHA FAB. FECHA CADUCIDAD
 (aaaa/mm/dd) (aaaa/mm/dd)


Agregar Captura	Limpiar Captura		
-----------------	-----------------	--	--

Cantidad Asignada Acción	Lote Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad
-----------------------------	------------------------------	--------------------

Cantidad Agregada: _____
 Faltante por Agregar: _____

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233007 </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO 4

"FORMÁTOS PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.


Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233007</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.


(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO D233007</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.


DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233007 </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.


Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233007 </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO 5

“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
 INGENIERO BIOMÉDICO OBLEGACIONAL

Ciudad Obregón, Sonora, a 25 de enero del 2023

Of N° 279001200100/164/2023

Doctor
Juan Pipper Guevara
 Coordinador de Atención y Prevención a la Salud

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedará bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidades del OOAD Estatal Sonora, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 Inciso B) que a letra dice:

5.3.15

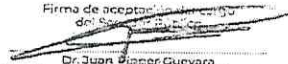
“Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:”

b) “En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.”

Los cuales se relacionan a continuación:

REQUERIMIENTOS 2023
bombas infusión
Bomba
electrómetros
Equipos de diagnóstico médico
Monitorización a baño temperatura
fuentes de audio
monitor cardíaco
monitores de flujo
presión negativa
botón a pilas
tercer a renal
traves de gas
copias

Firma de aceptación en nombre del Sr. Juan Pipper Guevara

 Dr. Juan Pipper Guevara
 Coordinador de Atención y Prevención a la Salud





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023
 ADQUISICION DE ARTICULOS
 PARA COCINA Y COMEDOR
 PARA UNIDADES
 HOSPITALARIAS PARA EL
 EJERCICIO 2023
 CONTRATO D233007



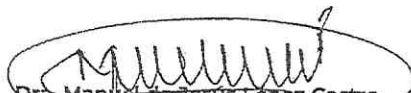
GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
 INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

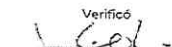
De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,


 Dra. Manuel de Jesús López Castro.
 Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró

 Ing. José Luis Oliva Gil
 Ingeniero Biomédico Delegacional

Verificó

 Ing. José Luis Oliva Gil
 Ingeniero Biomédico Delegacional

Autorizó

 Ing. José Luis Oliva Gil
 Ingeniero Biomédico Delegacional





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO


LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023
 ADQUISICION DE ARTICULOS
 PARA COCINA Y COMEDOR
 PARA UNIDADES
 HOSPITALARIAS PARA EL
 EJERCICIO 2023
 CONTRATO D233007

ANEXO 6

“FORMATO DE REMISION DEL PEDIDO ”

RENG		CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
							TOTAL
IMPORTE							
DATOS COMPLEMENTARIOS							ALTA
CLASIFICACION PRESUPUESTAL							
No. DE PROVEEDOR							

		REMISION DEL PEDIDO		FOLIO REMISION	
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		fecha Remision		CONTRATO No.:	
RAZÓN SOCIAL Y DCCMILIO PROVEEDOR			LUGAR		FECHA DEL CONTRATO
			PLAZO		1 / 1
			LUGAR DE ENTREGA		
R.F.C.	RAMO	IMSS	GRUPO		

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233007</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO 7

“PROPUESTA ECONOMICA”

LICITANTE: VERONICA JARAMILLO ORTIZ

DOMICILIO:

DELEG.

R.F.C. JAOV-630525-P42

FABRICANTE X

DISTRIBUIDOR X No. DE PROVEEDOR IMSS: 124214

CORREO ELECTRONICO:

ESTRATIFICACION: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

PAR	CLAVE	DESCRIPCION	UNI	CAN	TIP	CANTIDAD SOLICITADA
1	120-009-0106-00-01	ABRELATAS DE PALOMA, DE ACERO CON MANGO	PZA	1	PZA	32
2	120-020-0051-01-01	AFILADOR DE CUCHILLOS CON 6 DISCOS.	PZA	1	PZA	14
4	120-103-0077-01-01	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA CAPACIDAD DE 12 LITROS.	PZA	1	PZA	32
5	120-103-0143-01-01	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA, CAPACIDAD DE 5 LTS.	PZA	1	PZA	64
6	120-103-0168-01-01	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA, CAPACIDAD DE 3 LTS.	PZA	1	PZA	64
7	120-118-0260-01-01	BATIDOR MANUAL, TIPO FRANCES (GRUESO) DE ACERO INOXIDABLE EN FORMA DE GLOBO DE 30 CMS DE	PZA	1	PZA	14
9	120-133-0022-01-01	BOTE PARA BASURA, PLANTA: 49 X 49 CM. ALZADO: 50 CM. DE	PZA	1	PZA	14
10	120-133-0154-01-01	BOTE PARA BASURA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD REDONDO CON REBORDE REFORZADO AGARRADERAS DE USO INTENSIVO COLOR GRIS O CAFE CLARO CON BASE RODABLE INTEGRADA DE 55 A 60 CM. DE DIAM. X 70 DE	PZA	1	PZA	48
11	120-133-0345-00-01	BOTE PARA BASURA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON REBORDE REFORZADO AGARRADERAS Y BASE RODABLE INTEGRADA, 52X60X91 CM. CON TAPA, TIPO	PZA	1	PZA	32
12	120-143-0053-01-01	BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE. CAPACIDAD 24 LTS.	PZA	1	PZA	14
13	120-143-0103-01-01	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE DE 20 X 35 CMS.	PZA	1	PZA	14
14	120-143-0111-00-01	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD DE 2	PZA	1	PZA	14
15	120-143-0129-00-01	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 5 LTS. CON ASAS	PZA	1	PZA	14
16	120-143-0137-00-01	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 8 LTS. CONASAS	PZA	1	PZA	14


SE ELIMINA TELEFONO Y DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO


LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023
 ADQUISICION DE ARTICULOS
 PARA COCINA Y COMEDOR
 PARA UNIDADES
 HOSPITALARIAS PARA EL
 EJERCICIO 2023
 CONTRATO D233007

17	120-153-0019-01-01	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 60 A 70 CMS CON TAPA, CON AGARRADERA DE LA TAPA Y ASAS DE LA CACEROLA DE ALUMINIO, CAPACIDAD DE 56 A 57 L	PZA	1	PZA	14
18	120-153-0027-01-01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE. DIAM. 52 CM. CAPACIDAD 30 LTS.	PZA	1	PZA	14
19	120-153-0035-01-01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABL 9.5 LT.	PZA	1	PZA	32
20	120-153-0050-01-01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO DOBLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 20 CM ASAS Y CAP. 2 LT.	PZA	1	PZA	32
21	120-153-0159-02-01	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DEACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 24 CM. CON TAPA CON AGARRADERA Y ASAS CON CAPACIDAD PARA 4 A 4.5 LT	PZA	1	PZA	32
22	120-153-0258-01-01	CACEROLA BUDINERA. DE ALUMINIO O DE ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO 28 CM. ASAS Y TAPA CAPACIDAD 7 LTS.	PZA	1	PZA	32
23	120-153-0274-01-01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO DOBLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE CON ASAS Y TAPA, DIAMETRO 30 CM. CAPACIDAD 7.750 LITROS.	PZA	1	PZA	32
24	120-153-0308-02-01	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DEACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 32 CM. CON TAPA, CON AGARRADERA DE LA TAPA, CON CAPACIDAD PARA 9.5 A 10 LT.	PZA	1	PZA	32
25	120-153-0324-02-01	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DEACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 35 CM. CON TAPA Y ASAS DE LA CACEROLA CON CAPACIDAD PARA 15 LT.	PZA	1	PZA	14
26	120-153-0332-02-01	CACEROLA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DE 44 CM DE DIAMETRO, CON TAPA CAPACIDAD PARA 24 A 25 LT.	PZA	1	PZA	14
27	120-153-0407-01-01	CACEROLA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE DIAM. 44 CM. ASAS CON TAPA CAPACIDAD 24.	PZA	1	PZA	14
28	120-153-0456-02-01	CACEROLA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DE 50 CM DE DIAMETRO, CON TAPA, CON AGARRADERA DE LA TAPA Y ASASDE LA CACEROLA DE ALUMINIO, CON CAPACIDAD PARA 33A 35 LT.	PZA	1	PZA	14
29	120-153-0480-01-01	CACEROLA ACERO INOXIDABLE CROMADA, O DE ACERO INOXIDABLE 30.5 CM DE DIAMETRO X 10 CM. DE ALTO, CAPACIDAD DE 7.2 LITROS, CON ASAS Y TAPA, TIPO INDUSTRIAL.	PZA	1	PZA	14

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233007 </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

30	120-153-0498-01-01	CACEROLA DE ACERO INOXIDABLE (40 X 13.2 DE 16.5 LITROS CON TAPA).	PZA	1	PZA	14
----	--------------------	-------------------------------------------------------------------	-----	---	-----	----

33	120-160-0010-00-01	CAJA DE ESTIBA DE PLASTICO RIGIDO O TARA DE PLASTICO RIGIDO DE 37 CM DE ALTURA X 42 CM DE ANCHO X 73 CM DE LARGO.	PZA	1	PZA	32
34	120-163-0017-00-01	CANASTILLA DE ALAMBRE CROMADO C/DIVISIONES P/12BIBERONES	PZA	1	PZA	14
35	120-163-0025-00-01	CANASTILLA DE ALAMBRE CROMADO CON DIVISIONES PARA 24 BIBERONES	PZA	1	PZA	14
36	120-173-0015-01-01	CAZO COMBADO DE ACERO INOXIDABLE. CAPACIDAD 6 LTS.	PZA	1	PZA	7
39	120-173-0601-01-01	CAZO DE ALUMINIO REFORZADO. CON PICO. CAPACIDAD 6 LTS.	PZA	1	PZA	7
40	120-198-0040-01-01	CHAROLA DE UNICEL RECTANGULAR, DE 23 X 30 CM. CJA CON 1000 PIEZAS PARA COLACION	BSA	500	PZA	100
41	120-198-0057-03-01	CHAROLA PARA LACTANTE CON CUATRO COMPARTIMENTOS DE MELAMINA EN COLOR AMARILLO DE 26 CM DE LARGO 24 CM DE ANCHO Y 2.5 CM DE ALTURA CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO. BEIGE	PZA	1	PZA	500
42	120-198-0065-01-01	CONTENEDOR TRANSPARENTE DE PLASTICO CON TAPA DE 13X15X5 CM. DESECHABLE, DE PVC. CON CAPACIDAD DE 500 ML. CAJA DE 1000 PIEZAS.	CJA	1000	PZA	100
43	120-198-0081-01-01	CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BAÑO MARIA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 19. L	PZA	1	PZA	32
44	120-198-0115-01-01	CHAROLA INSERTO PARA USO EN BAÑO MARIA DE POLICARBONATO EN COLOR CLARO TRANSPARENTE CON CAPACIDAD PARA 11.7 L PIEZA	PZA	1	PZA	32
45	120-198-0123-02-01	CHAROLA RECTANGULAR DE FIBRA DE VIDRIO DE 50 CM DE LARGO 38 CM DE ANCHO CON CEJA DE 2 CM ALTURA	PZA	1	PZA	64
46	120-198-0206-02-01	CHAROLA RECTANGULAR, DE FIBRA DE VIDRIO O POLIPROPILENO, CON CUBIERTA ANTIDERRAPANTE QUE PERMITE MANIOBRAR CON SEGURIDAD, CON BORDES REFORZADOS, DE 35X 27 CM.	PZA	1	PZA	64
48	120-198-1329-01-01	CHAROLA DE FIBRA DE VIDRIO 50 X 38 CM.	PZA	1	PZA	32
49	120-198-1394-01-01	CHAROLA TAPA DE POLIESTIRENO DE TRES DIVISIONES.	PZA	1	PZA	30,000
50	120-198-1402-04-01	CHAROLA, CON CINCO COMPARTIMIENTOS, DE MELAMINA O POLICARBONATO EN COLOR BEIGE DE 35 X 27 X 3 CM, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	PZA	1,000
51	120-198-1410-02-01	CHAROLA TRAPECIO DE FIBRA DE VIDRIO EN COLOR AZUL DE 45 X 35 X 2 CM CON BORDES REFORZADOS DE ALUMINIO O ALAMBRE	PZA	1	PZA	500

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233007 </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

52	120-198-1428-00-01	CHAROLA INSERTO PARA USO EN BAÑO MARIA DE POLICARBONATO, EN COLOR TRANSPARENTE CON CAPACIDAD PARA 5 LTS	PZA	1	PZA	32
----	--------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	---	-----	----

53	120-198-1436-00-01	CHAROLA INSERTO PARA USO EN BAÑO MARIA DE POLICARBONATO, EN COLOR TRANSPARENTE,	PZA	1	PZA	32
54	120-198-1444-00-01	CHAROLA INSERTO PARA USO EN BAÑO MARIA DE POLICARBONATO EN COLOR TRANSPARENTE CON	PZA	1	PZA	32
55	120-198-1451-00-01	CHAROLA INSERTO PARA USO EN BAÑO MARIA DE POLICARBONATO EN COLOR CLARO TRANSPARENTE	PZA	1	PZA	32
56	120-198-1477-00-01	CHAROLA, CON CINCO COMPARTIMIENTOS, DE POLICARBONATO, EN COLOR AMARILLO, DE 35 X 27 X 3	PZA	1	PZA	1,000
57	120-198-1535-01-01	CHAROLA RECTANGULAR DE FIBRA DE VIDRIO O POLIESTIRENO EN COLOR CAFE DE 35 CMS. DE LARGO POR 27 CMS. DE ANCHO CON CEJA DE 2 CMS. DE ALTURA.	PZA	1	PZA	64
59	120-198-1618-00-01	CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BAÑO MARIA, DE POLICARBONATO EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 8.5 LTS. DE 32.5 X 53 CM. X 6.5	PZA	1	PZA	32
60	120-198-1642-00-01	CHAROLA DESECHABLE DE 5 COMPARTIMIENTOS DE 27 CM X 21 CM Y PROFUNDIDAD DE 2 CM:""MATERIAL	PZA	1	PZA	10,000
61	120-198-1667-00-01	CONTENEDOR DE 600 ML, 271 MM X 182 MM X 44 MM:""MATERIAL DESECHABLE BIODEGRADABLE""	PZA	1	PZA	5,000
62	120-198-1691-00-01	CONTENEDOR 8X8X3 C/3 DIV. MEDIDAS EN CM: 21 X 21 X 8. MATERIAL: BAGAZO DE CAÑA DE AZUCAR. CON NUMERO	CJA	200	PZA	100
63	120-198-1725-00-01	CHAROLA DE SEIS COMPARTIMIENTOS DE POLICARBONATO PARA SERVIR COMIDAS CALIENTE Y FRIA CON TAPA SEPARA CADA COMPARTIMENTO PARA RETENER LA TEMPERATURA DE LOS ALIMENTOS Y REDUCIR LOS DERRAMES. MEDIDAS DE 14 3/16 X 10 X 1 5/16 36 X 25,4 X 2.9CM. CON BORDES DE AJUSTE, EN LA PARTE DE ARRIBA DE LA TAPA Y POR BAJO DE LA BANDEJA SE CERCIORAN DE UN APILADO SEGURO.	PZA	1	PZA	200
64	120-208-0105-02-01	COLADERA, DE ACERO INOXIDABLE, CON MALLA MEDIANA, DE 20 CM DE DIAMETRO, CON MANGO Y GANCHOS	PZA	1	PZA	14
65	120-208-0154-01-01	COLADERA, DE ACERO INOXIDABLE, CON MALLA EXTRAFINA,	PZA	1	PZA	32



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023
 ADQUISICION DE ARTICULOS
 PARA COCINA Y COMEDOR
 PARA UNIDADES
 HOSPITALARIAS PARA EL
 EJERCICIO 2023
 CONTRATO D233007

66	120-208-0212-01-01	COLADERA DE PLASTICO, CON MALLA MEDIANA DE 16, 14Y 12 CM. DE DIAMETRO, CON MANGO (JUEGO DE	JGO	1	JGO	32
----	--------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	---	-----	----

67	120-213-0454-03-01	COLADOR CHINO ESTAÑADO DE 30 CM. DE DIAMETRO CON MAZO DE POLIPROPILENO O PLASTICO DE ALTA	PZA	1	PZA	7
68	120-243-0011-01-01	JUEGO DE CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE CON EMBLEMA IMSS GRABADO CONSTA DE CUCHARA SOPERA, CUCHARA CAFETERA, TENEDOR Y CUCHILLO CON FILO	JGO	1	JGO	500
69	120-253-0018-00-01	CUCHARA DE PLASTICO DURO PARA ALIMENTOS SECOS A GRANEL CON CAPACIDAD PARA 700 A 900 G CON PERFORACION EN LA PARTE SUPERIOR DEL	PZA	1	PZA	14
70	120-253-0034-01-01	CUCHARA CAFETERA DE ACERO INOXIDABLE 430 CON EL	PZA	1	PZA	2,000
71	120-253-0075-00-01	CUCHARA CORTADORA DE VEGETALES Y FRUTAS PARA	PZA	1	PZA	7
72	120-253-0208-01-01	CUCHARA PARA SERVICIO DE ACERO INOXIDABLE 430 DE 39 A	PZA	1	PZA	64
73	120-253-0406-01-01	CUCHARA PARA SERVICIO, PERFORADA, DE ACERO	PZA	1	PZA	64
74	120-253-0430-01-01	CUCHARA SOPERA DE ACERO INOXIDABLE 430 CON EL	PZA	1	PZA	2,000
75	120-253-0505-03-01	CUCHARA CAFETERA DE PLASTICO (DE RESINA DE	CJA	2000	PZA	200
76	120-253-0521-01-01	CUCHARA SOPERA. DE PLASTICO.	PZA	1	PZA	50,000
77	120-253-0570-01-01	CUCHARA SODA CON MANGO LARGO Y PUNTA REDONDA PARA LACTANTE DE ACERO INOXIDABLE 430 CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO. SIN EMBLEMA	PZA	1	PZA	300
78	120-253-0620-01-01	JUEGO DE CUCHARAS MEDIDORAS DE ACERO INOXIDABLE, REDONDAS, VARIAS MEDIDAS, JUEGO DE 5 PIEZAS,	JGO	1	JGO	7
79	120-253-0638-00-01	TAPA DESECHABLE DE POLIETILENO G05060 PARA VASO TERMICO DESECHABLE DE POLIESTIRENO EXPANDIBLE, ESPESOR DE LA PARED 2.2 MILIMETROS, CAPACIDAD AL BORDE DEL VASO 197.5 MILILITROS, COLOR BLANCO DE 177	CJA	1000	PZA	10
80	120-258-0153-00-01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE 14.5 CM. DE DIAMETRO	PZA	1	PZA	32



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023
 ADQUISICION DE ARTICULOS
 PARA COCINA Y COMEDOR
 PARA UNIDADES
 HOSPITALARIAS PARA EL
 EJERCICIO 2023
 CONTRATO D233007

81	120-258-0179-01-01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE 120 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	32
82	120-258-0187-01-01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE 60 ML. DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	32
83	120-258-0203-01-01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE 18 CM DE	PZA	1	PZA	32
84	120-258-0401-01-01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE, CON CAPACIDAD PARA 180	PZA	1	PZA	32

85	120-258-0450-03-01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE, CON CAPACIDAD PARA 240	PZA	1	PZA	3 2
86	120-258-0500-01-01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 360	PZA	1	PZA	3 2
88	120-258-0872-01-01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE PARA CEREALES.	PZA	1	PZA	7
89	120-258-0898-01-01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 60	PZA	1	PZA	3 2
90	120-258-0914-01-01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 120	PZA	1	PZA	3 2
91	120-258-0922-01-01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE, CON CAPACIDAD PARA 150	PZA	1	PZA	3 2
92	120-263-0016-02-01	CUCHILLO BIODEGRADABLE PREMIUM. MEDIDAS (CM): 15.8. CON NUMERO DE CODIGO C-02K. MATERIAL: BIOPOLIMERO (ALMIDONES NATURALES). CAJA CON	CJA	1000	PZA	1 0
93	120-263-0107-02-01	CUCHILLO TIPO CARNICERO, DE ACERO INOXIDABLE CON HOJA DE 20 CM. DE 2.5 MM. DE ESPESOR, ACERO AL CARBON TIPO	PZA	1	PZA	3 2
94	120-263-0156-02-01	CUCHILLO, PARA MONDAR, DE ACERO INOXIDABLE 440, CON HOJA DE 7.5 CM DE 1.5 MM DE ESPESOR CON	PZA	1	PZA	3 2
95	120-263-0206-01-01	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE CON HOJA CURVA. PARA FILETE. HOJA 20.3 CM. CON MANGO DE	PZA	1	PZA	3 2
96	120-263-0305-02-01	CUCHILLO PARA PAN, DE ACERO INOXIDABLE 440, DE FILO ONDULADO CON HOJA DE 20 CM. Y MANGO DE	PZA	1	PZA	1 4
99	120-263-0503-01-01	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO CHEF HOJA DE 20 CM. CON MANGO DE PLASTICO O	PZA	1	PZA	3 2
100	120-263-0552-01-01	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO CHEF CON HOJA DE 25 CM. CON MANGO DE PLASTICO O	PZA	1	PZA	3 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023

ADQUISICION DE ARTICULOS
 PARA COCINA Y COMEDOR
 PARA UNIDADES
 HOSPITALARIAS PARA EL
 EJERCICIO 2023

CONTRATO D233007

101	120-263-0602-02-01	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO CHEF CON HOJA DE30 CM. CON MAGO DE PLASTICO O	PZA	1	PZA	3 2
102	120-263-0727-02-01	CUCHILLO, DE ACERO INOXIDABLE 430, CON FILO DE SIERRA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO. SIN	PZA	1	PZA	3 2
103	120-263-0776-01-01	CUCHILLO FILETERO DE ACERO INOXIDABLE CON HOJA RIGIDA	PZA	1	PZA	3 2
104	120-263-0966-00-01	CUCHILLO PARA CUBIERTO DE ACERO INOXIDABLE 430 CON FILO DE SIERRA CON EL EMBLEMA DE IMSS GRABADO.	PZA	1	PZA	3 2

105	120-263-0982-01-01	JUEGO DE CUCHILLOS DE ACERO INOXIDABLE, CHEFF 10"Y 8", FILETERO RECTO 6", REBANADOR 12", MONDADOR 3", HACHA 6" Y CHAIRA 12", MANGOS DE PLASTICO O POLIURETANO, JUEGO DE 7 PIEZAS, TIPO DOMESTICO.	JGO	1	JGO	7
106	120-341-0012-01-01	ENSALADERA DE PLASTICO TRANSPARENTE, RESISTENTE 45 CM, DE DIAMETRO TIPO DOMESTICO	PZA	1	PZA	14
108	120-361-0108-02-01	ESCURRE VERDURAS, CON PATAS DE ALUMINIO DOBLE FUERTE, DE 1.1 MM DE ESPESOR, DE 40 CM DE DIAMETRO.	PZA	1	PZA	14
109	120-376-0010-01-01	ESPATULA CORTA (PALETA), DE ACERO INOXIDABLE, CONMANGO DE PLASTICO O POLIURETANO, DE 12.5 CM EL LARO DE LA HOJA Y 22.5 CM DE LARGO TOTAL.	PZA	1	PZA	32
110	120-376-0051-01-01	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE HOJA 8 CM.	PZA	1	PZA	14
111	120-376-0101-02-01	ESPATULA PALETA SOLIDA, DE ACERO INOXIDABLE, CON MAGO DE PLASTICO O POLIURETANO, DE 17.5 CM. EL LARGO DE LA HOJA Y 60 CM. DE LARGO TOTAL	PZA	1	PZA	14
112	120-376-0176-01-01	ESPATULA PLANA DE PLASTICO SIN COSTURA DE 34 CM DE LARGO.	PZA	1	PZA	14
113	120-406-0170-00-01	EXPRIMIDOR DE ALUMINIO FUNDIDO PARA LIMONES	PZA	1	PZA	32
115	120-450-0043-01-01	GUANTE DE ASBESTO DE 50 CM., RECOMENDADO SU USO EN EL MANEJO DE UTENSILIOS CALIENTES LOS CUALES PUEDEN SER TOMADOS DE MANERA DIRECTA, DE FORRO INTERIOR DE ALGODON PARA MAYOR CONFORT Y SEGURIDAD, TEMPERATURA DE EXPOSICION RECOMENDADAS DE 150 GRADOS CENTIGRADOS EN FORMA DISCONTINUA PARA EVITAR QUEMADURAS.	PAR	1	PAR	7
116	120-546-0106-01-01	JARRA CON TAPA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 1.8 L A 2.0 L	PZA	1	PZA	1,000
117	120-546-0379-00-01	JARRA CON TAPA PARA BURO, DE PLASTICO, CON CAPACIDAD 1.5 LT PIEZA	PZA	1	PZA	1,000
118	120-546-0387-00-01	JARRA DE PLASTICO CON TAPA CAPACIDAD 2 L.	PZA	1	PZA	1,000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023
 ADQUISICION DE ARTICULOS
 PARA COCINA Y COMEDOR
 PARA UNIDADES
 HOSPITALARIAS PARA EL
 EJERCICIO 2023
 CONTRATO D233007

119	120-565-0011-01-01	LICUADORA, VASO DE VIDRIO TRANSPARENTE, BASE METALICA CROMADA, CUCHILLAS LARGAS DE ACERO INOXIDABLE,3 VELOCIDADES, CAPACIDAD 1.25 LITROS, TIPO DOMESTICO	PZA	1	PZA	64
120	120-607-0011-01-01	MANTEL BLANCO PARA TABLON DE 3.00 X 2.00 DE GRANITE 100% ALGODON	PZA	1	PZA	14
121	120-615-0011-00-01	MASCARILLA SANITARIA DE PLASTICO, ARMAZON DE POLICARBONATO BLANCO, MICA TRANSPARENTE 99.99% ANTIBACTERIAL, PANTALLA PROTECTORA, BANDA DE NYLON DE 60CM, PARA PRODUCCION 7CM, DE ALTURA EN LA MICA PARA MAYOR PROTECCION ES HIGIENICA AL 100% AYUDA A PROTEGER LOS ALIMENTOS Y LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES	PZA	1	PZA	32

122	120-667-0018-01-01	OLLA CAZO, CAPACIDAD 6 LT. DE ALUMINIO DOBLE FUERTE.	PZA	1	PZA	14
123	120-667-0025-01-01	OLLA CAZO. CAP. 9 LT. DE ALUMINIO DOBLE FUERTE.	PZA	1	PZA	14
124	120-667-0034-01-01	OLLA CAZO COMBADO DE ALUMINIO SENCILLO. CAP. 3 LT.	PZA	1	PZA	14
125	120-667-0042-01-01	OLLA CAZO COMBADO DE ALUMINIO DOBLE FUERTE. SIN TAPA. DIAMETRO 22 CM.	PZA	1	PZA	7
126	120-667-0059-01-01	OLLA ALTA, RECTA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE TIPO18/8 CON CAPACIDAD PARA 45 LT AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL	PZA	1	PZA	7
127	120-667-0067-01-01	OLLA ALTA RECTA CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR CAPACIDAD PARA 5 A 6LT LA AGARRADERA DE LA TAPA Y ASAS DE LA OLLA DELMISMO METAL	PZA	1	PZA	14
128	120-667-0075-01-01	OLLA DE ACERO INOXIDABLE, CON TAPA PARA BAÑO MARIACAPACIDAD 15 L.	PZA	1	PZA	7
129	120-667-0109-01-01	OLLA CAZO CON TAPA DE ALUMINIO DOBLE GRUESO CON ASAS DIAMETRO 18 CM. CAPACIDAD 1.5 LT.	PZA	1	PZA	14
130	120-667-0117-00-01	OLLA RECTA.DE ACERO INOXIDA-BLE CON TAPA DE ALUMINIO. CAPACIDAD 15 L.	PZA	1	PZA	7
131	120-667-0133-01-01	OLLA RECTA. DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TAPA. RECUBIERTA CON TEFLON 11. CAPACIDAD 5 L.	PZA	1	PZA	14
132	120-667-0141-01-01	OLLA MEDIO RECTA DE ALUMUNIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE, CON TAPA DIAMETRO 30 CM. CAPACIDAD 27 LT.	PZA	1	PZA	7
133	120-667-0158-01-01	OLLA ALTA RECTA, CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM. DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 40 A 43 LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	PZA	1	PZA	7
134	120-667-0166-00-01	OLLA DE PRESION CON CAPACIDAD PARA 6 L.	PZA	1	PZA	7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023

ADQUISICION DE ARTICULOS
 PARA COCINA Y COMEDOR
 PARA UNIDADES
 HOSPITALARIAS PARA EL
 EJERCICIO 2023

CONTRATO D233007

135	120-667-0752-01-01	OLLA ALTA RECTA CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR CON CAPACIDAD PARA 17-18 LTS, LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL	PZA	1	PZA	7
136	120-667-1354-01-01	OLLA MEDIA RECTA DE ALUMINIO DOBLE FUERTE, CON TAPA Y ASAS. CAPACIDAD 5 LT. LA AGARRADERA DE LA TAPA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL..	PZA	1	PZA	7
137	120-667-1701-02-01	OLLA ALTA RECTA, CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, DE 2.7 A 2.8 MM. DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 99 A 100 L. LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL	PZA	1	PZA	3
138	120-667-1800-01-01	OLLA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA DIAMETRO 30 CM CAPACIDAD 21 L.	PZA	1	PZA	7
139	120-667-1909-01-01	OLLA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE GRUESO, DIAMETRO 18 CM CAPACIDAD 3 L.	PZA	1	PZA	7

140	120-667-2055-01-01	OLLA RECTA DE ALUMINIO TRI-PLA FUERTE CON TAPA DIAMETRO 34 CM CAPACIDAD 30 L.	PZA	1	PZA	7
141	120-667-2105-02-01	OLLA ALTA RECTA, CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 30 A 31 LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	PZA	1	PZA	3
142	120-667-2352-01-01	OLLA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA Y ASAS. DIAMETRO 50 CM. CAPACIDAD 60 L.	PZA	1	PZA	3
143	120-667-2402-01-01	OLLA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TAPA Y ASAS. CAPACIDAD 8.5 L.	PZA	1	PZA	14
144	120-667-2410-01-01	OLLA PARA BAÑO MARIA DE ACERO INOXIDABLE, CON TAPA. CAPACIDAD 10 L.	PZA	1	PZA	7
145	120-667-2428-01-01	OLLA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE DE 3 MM, 24 X 24 CM, CAPACIDAD DE 11 LITROS, CON ASAS Y TAPA, TIPO DOMESTICO	PZA	1	PZA	14
146	120-667-2436-01-01	OLLA DE PRESION DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, CAPACIDAD 10 LITROS, MANGO DE BAQUELITA CON VALVULA DE SEGURIDAD, TIPO DOMESTICO.	PZA	1	PZA	14
147	120-667-2444-00-01	OLLA DE ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 10 LTS. CONASAS Y TAPA	PZA	1	PZA	7
148	120-667-2469-00-01	OLLA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 5 LT. CON ASAS Y TAPA.	PZA	1	PZA	7
150	120-686-0247-01-01	PALA DE ACERO INOXIDABLE, 45 CM. DE LARGO, ESPATULA RECTA RIGIDA, MANGO DE PLASTICO, TIPO DOMESTICO.	PZA	1	PZA	7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023

ADQUISICION DE ARTICULOS
 PARA COCINA Y COMEDOR
 PARA UNIDADES
 HOSPITALARIAS PARA EL
 EJERCICIO 2023

CONTRATO D233007

151	120-691-0158-01-01	PALETA PERFORADA (VOLTEADOR) DE ACERO INOXIDABLE, CON MANGO DE POLIETILENO, CON HOJA DE 16 CM.	PZA	1	PZA	32
153	120-703-0014-00-01	PAPEL ALUMINIO DE 30 CM DE ANCHO POR 400 DE LARGO	RLL	1	RLL	400
154	120-703-0022-00-01	PAPEL AUTOADHERIBLE DE 30 CM DE ANCHO POR 600 M DE LARGO	RLL	1	RLL	600
155	120-706-0110-00-01	PELAPAPAS DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO GRUESO DE PLASTICO	PZA	1	PZA	64
156	120-726-0157-01-01	PINZA PARA PAN TIPO TENAZA DE PLASTICO DURO 30 CM DE LARGO	PZA	1	PZA	32
157	120-726-0165-01-01	PINZA PARA ENSALADA DE ACERO INOXIDABLE.	PZA	1	PZA	32
158	120-736-0049-01-01	PLATO TRINCHE. PARA ENSALADA O PAN. DE LOZA. COLOR BLANCO CON EMBLEMA IMSS. DE 16 CM DE DIAMETRO. SIN EMBLEMA	PZA	1	PZA	1,500
159	120-736-0056-02-01	PLATO TRINCHE PARA PLATILLO PRINCIPAL DE MELAMINA EN COLOR BLANCO DE 20 CM DE DIAMETRO CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO	PZA	1	PZA	1,500
160	120-736-0072-01-01	PLATO TRINCHE. PARA SOPA SECA. DE LOZA. COLOR BLANCO. CON EMBLEMA IMSS. DE 19 CM DE DIAMETRO. SIN EMBLEMA	PZA	1	PZA	1,500

161	120-736-0080-01-01	PLATO TRINCHE. PARA GUISADO DE LOZA. COLOR BLANCO. CON EMBLEMA IMSS. DE 23 CM. DE DIAMETRO. SIN EMBLEMA	PZA	1	PZA	1,500
162	120-736-0155-02-01	PLATO TERNO DE MELAMINA EN COLOR BLANCO DE 14 A 15 CM DE DIAMETRO CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO	PZA	1	PZA	1,500
163	120-736-0197-02-01	PLATO PARA PAN O POSTRE DE MELAMINA EN COLOR BLANCO CON EL EMBLEMA DE IMSS GRABADO DE 14.5 CM DE DIAMETRO	PZA	1	PZA	1,500
164	120-736-0205-02-01	PLATO TRINCHE, PARA SEGUNDO PLATILLO, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, DE 17.5 CM DE DIAMETRO, CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO.	PZA	1	PZA	1,500
165	120-736-0213-01-01	PLATO COMPOTA, PARA FRUTA DE LOZA COLOR BLANCO CON EMBLEMA DEL IMSS DE 14 CM DE DIAMETRO. SIN EMBLEMA	PZA	1	PZA	1,500
166	120-736-0247-00-01	PLATO CON TRES DIVISIONES DE PLASTICO (DE RESINA DE POLIESTIRENO) DESECHABLE DE 210 A 215 MM DE DIAMETRO EN PAQUETE CON 25 PZAS	PQT	25	PZA	100
167	120-736-0403-01-01	PLATO DE MELAMINA HONDO PARA CEREAL COLOR BEIGE (NB6) CAPACIDAD 296 ML.	PZA	1	PZA	1,500
168	120-736-0502-01-01	PLATO HONDO DE LOZA. C/BLANCO, C/EMBLEMA IMSS. P/CEREAL DE 20 CM. DE DIAM. SIN EMBLEMA	PZA	1	PZA	1,500
169	120-736-0650-01-01	PLATO DE LOZA. PARA FRUTA COLOR BLANCO CON EMBLEMA IMSS. DE 14 CM. DE DIAMETRO. SIN EMBLEMA	PZA	1	PZA	1,500



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023

ADQUISICION DE ARTICULOS
PARA COCINA Y COMEDOR
PARA UNIDADES
HOSPITALARIAS PARA EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO D233007

170	120-736-1351-00-01	PLATO TERNO PARA TAZA DE LOZA, COLOR BLANCO DE 15CM CON EL EMBLEMA DEL IMSS SIN EMBLEMA	PZA	1	PZA	1,500
171	120-736-1609-00-01	PLATO TRINCHE, PARA PLATILLO PRINCIPAL, DE POLICARBONATO, EN COLOR BLANCO, DE 20 CM DE DIAMETRO, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO. MELAMINA	PZA	1	PZA	1,500
172	120-736-1617-00-01	PLATO TERNO DE POLICARBONATO EN COLOR BLANCO, DE 14 A 15 CM DE DIAMETRO, CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO. MELAMINA	PZA	1	PZA	1,500
173	120-736-1633-00-01	PLATO TRINCHE, PARA SEGUNDO PLATILLO, DE POLICARBONATO, EN COLOR BLANCO, DE 17.5 CM DE DIAMETRO, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO. MELAMINA	PZA	1	PZA	1,500
174	120-736-1674-01-01	PLATO HONDO (TAZON PARA SOPA), DE PLASTICO RESISTENTE, 20 CM. DE DIAMETRO TIPO DOMESTICO	PZA	1	PZA	1,500
175	120-736-1682-00-01	PLATO CON TRES DIVISIONES DE PLASTICO, DE RESINA DE POLIESTIRENO, DESECHABLE DE 175 A 180 MM DE DIAMETRO, CAJA CON 40 PQT DE 25 PZAS	CJA	1000	CJA	120
176	120-740-0027-01-01	POPOTE BIODEGRABLE CON ENVOLTURA. PESO: 8.0 GRS. MEDIDAS: 7.75 PLG. CON NUMERO DE CODIGO COM-PE MATERIAL PLA CAJA CON 100 PIEZAS	CJA	100	PZA	500

177	120-771-0052-01-01	RALLADOR DE ACERO INOX. DE CUATRO LADOS TAMAÑO GRANDE DE 18 CMS DE ALTURA POR 10 CM DE ANCHO Y 7 CM DE ANCHO DE LAS CARAS LATERALES.	PZA	1	PZA	14
179	120-784-0016-01-01	RECIPIENTE DE PLASTICO. CON TAPA DE 3 L. DE CAPACIDAD	PZA	1	PZA	64
180	120-784-0024-01-01	RECIPIENTE DE PLASTICO CON TAPA DE 5 L. DE CAPACIDAD	PZA	1	PZA	64
181	120-784-0032-01-01	RECIPIENTE DE PLASTICO. CON TAPA. DE 12 LITROS DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	32
182	120-784-0065-01-01	RECIPIENTE, CON ASAS, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 1 L. CON TAPA DE CIERRE HERMETICO.	PZA	1	PZA	64
183	120-784-0073-01-01	RECIPIENTE, CON ASAS, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 2 L, CON TAPA DE CIERREHERMETICO.	PZA	1	PZA	64
184	120-784-0081-01-01	RECIPIENTE CON ASAS DE POLICARBONATO EN COLOR CLARO TRANSPARENTE CON CAPACIDAD PARA 4 L. CON TAPA DE CIERRE HERMETICO.	PZA	1	PZA	64
185	120-784-0099-01-01	RECIPIENTE CON ASAS DE POLICARBONATO EN COLOR CLARO TRANSPARENTE CON CAPACIDAD PARA 6 L. CON TAPA DE CIERRE HERMETICO	PZA	1	PZA	64



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023
ADQUISICION DE ARTICULOS
PARA COCINA Y COMEDOR
PARA UNIDADES
HOSPITALARIAS PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233007

186	120-784-0123-00-01	RECIPIENTE DE POLICARBONATO TRANSPARENTE PARA ALMACENAR ALIMENTOS DE CAPACIDAD DE 3.8LT DIAMETRO DE 22.5CM ALTURA DE 21.8CM.	PZA	1	PZA	14
187	120-784-0131-00-01	RECIPIENTE DE POLICARBONATO TRANSPARENTE PARA ALMACENAR ALIMENTOS DE CAPACIDAD DE 5.7LT DIAMETRO DE 25.2CM ALTURA DE 20.2CM.	PZA	1	PZA	14
188	120-784-0149-00-01	TAPA DE POLICARBONATO PARA RECIPIENTE CUADRADO CON CAPACIDAD 1.9/3.8LT.	PZA	1	PZA	14
189	120-784-0156-00-01	TAPA DE POLICARBONATO CON CAPACIDAD 5.7/7.6LT.	PZA	1	PZA	14
190	120-784-0164-00-01	RECIPIENTE DE POLICARBONATO TRANSPARENTE PARA ALMACENAR ALIMENTOS DE CAPACIDAD DE .900LT DIAMETRO DE 15.4CM ALTURA DE 12.7CM.	PZA	1	PZA	32
191	120-784-0172-00-01	RECIPIENTE DE POLICARBONATO TRANSPARENTE PARA ALMACENAR ALIMENTOS DE CAPACIDAD DE 1.900LT DIAMETRO DE 22.5CM ALTURA DE 11.1CM.	PZA	1	PZA	32
192	120-818-0016-01-01	SARTEN CONICO DE ALUMINIO. DIAMETRO 30 CM.	PZA	1	PZA	16
193	120-818-0024-00-01	SARTEN DE LAMINA NEGRA DE 40 CM DE DIAMETRO	PZA	1	PZA	16
194	120-818-0032-00-01	SARTEN DE ACERO INOXIDABLE DE 18 CM DE DIAMETRO	PZA	1	PZA	16
195	120-818-0156-02-01	SARTEN CONICO DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE DE 2.7 A2.8 MM DE ESPESOR DE 24 CM DE DIAM. PULIDO CONMANGO DE ALUMINIO FUNDIDO	PZA	1	PZA	14

197	120-818-2327-01-01	SARTEN DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TEFLON, 32 CM DE DIAMETRO X 5 CM DE ALTURA, MANGO DE BAQUELITA, SIN TAPA, TIPO DOMESTICO	PZA	1	PZA	14
198	120-842-0156-01-01	SOPERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE CAPACIDAD 6 L CON TAPAS Y ASAS.	PZA	1	PZA	14
199	120-842-0164-01-01	SOPERA DE ACERO INOXIDABLE. CAPACIDAD 4 LT.	PZA	1	PZA	14
200	120-849-0019-01-01	TABLA DE POLIETILENO DE UNA SOLA PIEZA, DE 30 X 20X 2.5 CM. COLOR ROJO.	PZA	1	PZA	14
201	120-849-0019-01-01	TABLA DE POLIETILENO DE UNA SOLA PIEZA, DE 30 X 20X 2.5 CM. COLOR VERDE	PZA	1	PZA	14
202	120-849-0019-01-01	TABLA DE POLIETILENO DE UNA SOLA PIEZA, DE 30 X 20X 2.5 CM. COLOR AZUL	PZA	1	PZA	14
203	120-849-0019-01-01	TABLA DE POLIETILENO DE UNA SOLA PIEZA, DE 30 X 20X 2.5 CM. COLOR BEIGE	PZA	1	PZA	14
204	120-849-0019-01-01	TABLA DE POLIETILENO DE UNA SOLA PIEZA, DE 30 X 20X 2.5 CM. COLOR AMARILLO	PZA	1	PZA	14
205	120-849-0019-01-01	TABLA DE POLIETILENO DE UNA SOLA PIEZA, DE 30 X 20X 2.5 CM. COLOR BLANCO	PZA	1	PZA	14
206	120-849-0027-01-01	TABLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE UNA SOLA PIEZA DE 45 X 30 X 2.5 CM COLOR ROJO	PZA	1	PZA	14
207	120-849-0027-01-01	TABLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE UNA SOLA PIEZA DE 45 X 30 X 2.5 CM COLOR VERDE	PZA	1	PZA	14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023

ADQUISICION DE ARTICULOS
 PARA COCINA Y COMEDOR
 PARA UNIDADES
 HOSPITALARIAS PARA EL
 EJERCICIO 2023

CONTRATO D233007

208	120-849-0027-01-01	TABLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE UNA SOLA PIEZA DE 45 X 30 X 2.5 CM COLOR AZUL	PZA	1	PZA	14
209	120-849-0027-01-01	TABLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE UNA SOLA PIEZA DE 45 X 30 X 2.5 CM COLOR BEIGE	PZA	1	PZA	14
210	120-849-0027-01-01	TABLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE UNA SOLA PIEZA DE 45 X 30 X 2.5 CM COLOR AMARILLO	PZA	1	PZA	14
211	120-849-0027-01-01	TABLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE UNA SOLA PIEZA DE 45 X 30 X 2.5 CM COLOR BLANCO.	PZA	1	PZA	14
212	120-849-0100-02-01	TABLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE UNA SOLA PIEZA DE 70 X 45 X 2.5 CM COLOR ROJO	PZA	1	PZA	7
213	120-849-0100-02-01	TABLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE UNA SOLA PIEZA DE 70 X 45 X 2.5 CM COLOR VERDE	PZA	1	PZA	7
214	120-849-0100-02-01	TABLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE UNA SOLA PIEZA DE 70 X 45 X 2.5 CM COLOR AZUL	PZA	1	PZA	7
215	120-849-0100-02-01	TABLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE UNA SOLA PIEZA DE 70 X 45 X 2.5 CM COLOR BEIGE	PZA	1	PZA	7
216	120-849-0100-02-01	TABLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE UNA SOLA PIEZA DE 70 X 45 X 2.5 CM COLOR AMARILLO	PZA	1	PZA	7
217	120-849-0100-02-01	TABLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE UNA SOLA PIEZA DE 70 X 45 X 2.5 CM COLOR BLANCO	PZA	1	PZA	7
218	120-853-0020-00-01	TAPA INSERTO PARA RECIPIENTES PARA USO EN BAÑO MARIA DE POLICARBONATO EN COLOR CLARO TRANSPARENTE CON CAPACIDAD PARA 11.7 A 19 LTS	PZA	1	PZA	14

219	120-853-0038-00-01	TAPA INSERTO PARA RECIPIENTES PARA USO EN BAÑO MA-RIA DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTECON CAPACIDAD PARA 5 A 8 LT	PZA	1	PZA	14
220	120-853-0046-00-01	TAPA INSERTO PARA RECIPIENTES PARA USO EN BAÑO MARIA DE POLICARBONATO EN COLOR TRANSPARENTE CON CAPACIDAD PARA 3.7 A 5.7LTS	PZA	1	PZA	14
222	120-853-0061-01-01	TAPA CON ROSCA, REPUESTO PARA BIBERON. BOLSA DE 50 PIEZAS	BSA	50	PZA	100
224	120-853-0103-00-01	CUCHARA SOPERA DE PLASTICO (DE RESINA DE POLIESTIRENO). CAJA CON 1000 PIEZAS, 40 PAQUETES DE 25 PIEZAS CADA UNO.	CJA	1000	PZA	200
225	120-853-0111-00-01	TAPA BIODEGRADABLE PLANA VASO 5-9 OZ. UNIDADES. MEDIDAS (CM): 10. MATERIAL: LAMINA DE PLA TERMOFORMADA. CON NUMERO DE CODIGO TPBC-05/09. CAJA CON 1000 PIEZAS.	CJA	1000	PZA	20
226	120-853-0152-00-01	TAPA DE POLICARBONATO TRANSPARENTE PARA RECIPIENTE PARA ALMACENAR ALIMENTOS DE CAPACIDAD DE 22.5CM DE DIAMETRO.	PZA	1	PZA	14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023
 ADQUISICION DE ARTICULOS
 PARA COCINA Y COMEDOR
 PARA UNIDADES
 HOSPITALARIAS PARA EL
 EJERCICIO 2023
 CONTRATO D233007

227	120-853-0160-00-01	TAPA DE POLICARBONATO TRANSPARENTE PARA RECIPIENTE PARA ALMACENAR ALIMENTOS DE CAPACIDAD DE 25.2CM DE DIAMETRO.	PZA	1	PZA	14
228	120-853-0178-00-01	TAPA DE POLICARBONATO TRANSPARENTE PARA RECIPIENTE PARA ALMACENAR ALIMENTOS DE CAPACIDAD DE 15.4CM DE DIAMETRO.	PZA	1	PZA	14
229	120-853-0186-00-01	TAPA DE POLICARBONATO TRASPARENTE PARA CHAROLA DE SEIS COMPARTIMIENTOS CUENTA CON UN APILADO SEGURO 14 1/16X101/16X1 7/16 35,7 X 25,5 X 3,7 CM.	PZA	1	PZA	14
230	120-859-0024-01-01	TAZA DE MELAMINA, DE 200 ML.	PZA	1	PZA	1,500
231	120-859-0040-01-01	TAZA PARA TERNO. DE LOZA COLOR BLANCO. CAPACIDAD 200 ML CON EMBLEMA IMSS. SIN EMBLEMA	PZA	1	PZA	1,500
232	120-859-0057-02-01	TAZA DE MELAMINA EN COLOR AMARILLO CON CAPACIDAD PARA 200 ML AL RAS DE 9.5 CM. DE DIAM. Y 5.5 CM DE ALTURA CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO BEIGE	PZA	1	PZA	500
233	120-859-0065-01-01	TAZA GRADUADA PARA MEDIR, TRANSPARENTE DE POLICARBONATO CON CAPACIDAD PARA 900 A 1000 ML .	PZA	1	PZA	7
234	120-859-0271-04-01	TAZA DE MELAMINA EN COLOR BLANCO CON CAPACIDAD PARA 230 ML AL RAS, DE 8 A 9 CM. DE DIAM. Y 7 A 7.5CMS. DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO	PZA	1	PZA	1,500
235	120-859-0289-01-01	TAZA POLICARBONATO RESISTENTE Y CON MATERIAL AISLANTE DE CON CAPACIDAD HASTA EL BORDE APROX. 240ML, DIAMETRO: 8.89CM ALTURA: 10.16CM.	PZA	1	PZA	1,000

236	120-859-0321-01-01	TAZA DE PLASTICO RESISTENTE, CAPACIDAD 300 ML, TIPO DOMESTICO.	PZA	1	PZA	1,500
237	120-864-0118-02-01	TAZON PARA FRIJOLE DE MELAMINA COLOR BLANCO CON CAPACIDAD P/150 ML AL RAS DE 14.5 CM DE DIAMETRO Y 3 CM DE ALTURA CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO	PZA	1	PZA	1,500
238	120-864-0126-02-01	TAZON PARA COMPOTA O FRUTA DE MELAMINA EN COLOR BLANCO CON CAPACIDAD PARA 130 ML AL RAS, DE 11.5 CM DE DIAMETRO Y 3.5 CM DE ALTURA CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO	PZA	1	PZA	1,500
239	120-864-0159-01-01	TAZON PARA SOPA DE MELAMINA, COLOR BEIGE DE 250 ML. DE CAPACIDAD	PZA	1	PZA	1,500
240	120-864-0399-03-01	TAZON PARA SOPA O CEREALES DE MELAMINA EN COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD PARA 360 ML AL RAS DE 13 CM DE DIAMETRO Y 5 CM DE ALTURA , CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO	PZA	1	PZA	1,500



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO


LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023

ADQUISICION DE ARTICULOS
 PARA COCINA Y COMEDOR
 PARA UNIDADES
 HOSPITALARIAS PARA EL
 EJERCICIO 2023

CONTRATO D233007


241	120-864-0407-00-01	TAZON PARA SOPA DE MELAMINA COLOR AMARILLO CAP. 280 ML. BEIGE	PZA	1	PZA	1,500
242	120-864-0456-00-01	TAZON, PARA SOPA, DE POLICARBONATO, EN COLOR AMARILLO, CON CAPACIDAD PARA 210 ML AL RAS, DE 9.5 CM DE DIAMETRO Y 5.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO. BEIGE DE MELAMINA	PZA	1	PZA	1,000
243	120-869-0105-01-01	TENEDOR PARA COCINA, DE DOS PUNTAS, DE ACERO INOXIDABLE, DE 39.5 CM DE LARGO TOTAL, CON MANGO DE POLIURETANO O PLASTICO	PZA	1	PZA	32
244	120-869-0279-00-01	TENEDOR DE ACERO INOXIDABLE 430. PARA CUBIERTOS CON EL EMBLEMA DE IMSS GRABADO. SIN EMBLEMA	PZA	1	PZA	2,000
245	120-869-0378-01-01	TENEDOR BIODEGRADABLE PREMIUM. MEDIDAS (CM): 15.2. CON NUMERO DE CODIGO C-02F. MATERIAL: BIOPOLIMERO (ALMIDONES NATURALES). CAJA CON 1000 PIEZAS.	CJA	1000	PZA	100
246	120-869-0402-00-01	TENEDOR INFANTIL DE ACERO INOXIDABLE 430 CON EL EMBLEMA DEL IMSS. SIN EMBLEMA	PZA	1	PZA	200
247	120-880-0019-00-01	TERMOMETRO PARA ALIMENTOS DE INSERCIÓN TIPO PLUMACON PUNTA DE ACERO INOXIDABLE GRADO ALIMENTICIO DE 15 CM DE LARGO DE LA PUNTA CON MANGO DE PLASTICORANGO DE TEMPERATURA DE - 50 A + 150 GRADOS CENTIGRADOS	PZA	1	PZA	32
248	120-880-0043-00-01	TERMOMETRO PARA REFRIGERADOR Y/O CONGELADOR.	PZA	1	PZA	7
249	120-951-0013-01-01	VASO DE MELAMINA. BEIGE CAPACIDAD 150 ML.	PZA	1	PZA	1,000
250	120-951-0062-01-01	VASO DE MELAMINA, COLOR BEIGE, CAPACIDAD 200 ML.	PZA	1	PZA	1,000

251	120-951-0096-02-01	VASO DE MELAMINA COLOR AMARILLO CON CAPACIDAD PARA 280 AL RAS CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO (PARA PACIENTE ADULTO) BEIGE	PZA	1	PZA	1,500
252	120-951-0112-00-01	VASO PARA GELATINA DE PLASTICO (EN RESINA DE POLIESTIRENO) DESECHABLE CON CAPACIDAD PARA 125 A 150 ML EN PAQUETE CON 50 PIEZAS CJA	PQT	50	PZA	500
253	120-951-0120-00-01	VASO PARA BEBIDA FRIA DE PLASTICO (RESINA DE POLIESTIRENO) DESECHABLE CON CAPACIDAD PARA 240 ML EN PAQUETE DE 25 PZAS. CAJA CON 40 PQ.	CJA	40	PQT	300
254	120-951-0302-01-01	VASO DE POLICARBONATO EN COLOR CLARO TRANSPARENTE CON CAPACIDAD PARA 240 ML AL RAS	PZA	1	PZA	1,500
255	120-951-0476-01-01	VASO DESECHABLE DE PLASTICO TRANSLUCIDO CAPACIDAD 240 ML. PQT C/25 PZA	PQT	1	PQT	3,000
256	120-951-0575-00-01	VASO DE CRISTAL PARA LICUADORA (SEÑALAR MARCA Y MODELO DE LICUADORA)	PZA	1	PZA	32

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233007 </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

259	120-951-0716-02-01	VASO DE POLICARBONATO COLOR TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 200 ML AL RAS DE 6 CM DE DIAMETRO Y 9.5 CM DE ALTURA CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO *PARA USO PACIENTE PEDIATRICO Y GUARDERIAS*	PZA	1	PZA	1,500
260	120-951-0724-01-01	VASO DE POLICARBONATO EN COLOR CLARO TRANSPARENTE CON CAPACIDAD PARA 150 ML. AL RAS	PZA	1	PZA	1,000
261	120-951-0732-01-01	VASO POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 280 ML. AL RAS CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO	PZA	1	PZA	1,500
262	120-951-0773-01-01	VASO DE MELAMINA COLOR BEIGE, CAPACIDAD PARA 378 ML	PZA	1	PZA	1,000
263	120-960-0103-01-01	VOLTEADOR DE ACERO INOXIDABLE MANGO DE BAQUELITA, HOJA DE 16 CM.	PZA	1	PZA	14
264	120-960-0111-01-01	VOLTEADOR DE ACERO INOXIDABLE, 45 CM DE LARGO, PALA FLEXIBLE PARA VOLTEAR, MANGO DE PLASTICO, TIPO DOMESTICO.	PZA	1	PZA	14

Verónica

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233007 </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO 8

"TERMINOS Y CONDICIONES"



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
 INGENIERO BIOMÉDICO DEL ESTATO SONORA

2. TERMINOS Y CONDICIONES

2.1. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados para la adquisición de Artículos de Cocina y Comedor, grupo de suministro 120, con entrega y distribución para las Unidades Hospitalarias y Guarderías Ordinarias IMSS de las localidades de. Obregón 01 y 02, Hermosillo 01, Agua Prieta 01 y Nogales 01, los cuales se relacionan en el Anexo Número 1-A (Uno-A) Unidades Hospitalarias y 1-B (Uno-B) Guarderías.

Los proveedores, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en las proposiciones presentadas por los proveedores no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

2.1. CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta técnica los documentos siguientes:

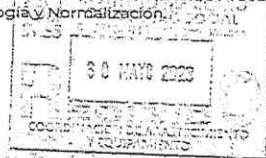
- 1.- Aviso de Funcionamiento del establecimiento del licitante.
- 2.- Registro Federal de Contribuyentes.

I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

En el supuesto de que no existan Organismos de Certificación acreditados, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad indicando que los bienes que propone cumplen fiel, justa, exacta y cabalmente con las especificaciones señaladas en el Anexo Número 1-A (Uno-A) y el Anexo Número 1-B (Uno-B) de esta convocatoria y con las normas de calidad establecidas por el Instituto.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente invitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación y Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023
ADQUISICION DE ARTICULOS
PARA COCINA Y COMEDOR
PARA UNIDADES
HOSPITALARIAS PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233007



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

2.2. MUESTRAS

A) Los licitantes como requisito indispensable para poder participar en la presente invitación, deberán presentar una muestra por cada una de las claves a ofertar, de acuerdo a lo especificado en el Anexo Número 1-A (Uno-A) y el Anexo Número 1-B (Uno-B) de estas bases de la convocatoria.

En el caso de las partidas que se repiten en los dos anexos del requerimiento, o que se repiten dentro del mismo anexo, como son las tablas de polietileno solicitadas por la Jefatura de Prestaciones médicas bajo la misma clave pero con diferente color, el licitante podrá presentar una muestra debidamente identificada con la clave completa del Cuadro Básico con etiqueta independiente señalando a que anexo y a que partida corresponde.

B) Las muestras físicas deberán ser entregadas a partir del día hábil siguiente de la publicación de la junta de aclaraciones y hasta 24 horas antes del evento de presentación de las proposiciones en la Jefatura de Nutrición y Dietética, del Hospital General Regional No.1 ubicado en Calle Guerrero y Huisaguay s/n Colonia Del Valle, C.P. 85120, Ciudad Obregón, Sonora, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el entendido de que quien no cumpla con este requisito será desechada su propuesta, y deberán ser entregadas de acuerdo a la presentación del Cuadro Básico Institucional, en su empaque original, debidamente identificadas con etiqueta auto adherible incluyendo número de evento, partida y clave del artículo, descripción, marca, País de origen del bien y fabricante del artículo y relación de entrega de muestras debidamente requisitado (firmada por el representante legal), conforme al Anexo Número 13 (trece), el cual forma parte de las presente convocatoria. Lo anterior, a efecto de que la convocante esté en condiciones de verificar que la marca y fabricante ofertados en la propuesta técnica, corresponden con las cartas del fabricante y las muestras entregadas. Asimismo, se aclara únicamente se aceptarán muestras representativas de las familias que se muestran en el párrafo subsecuente, por lo que quien no cumpla con este requisito será desechada su propuesta, excepto aquellas partidas que formen parte de un grupo de "familia" de artículos.


Siendo responsable de la recepción de estas muestras físicas la Lic. Lucía Fernanda García Díaz, de la Jefatura de Nutrición y Dietética del Hospital General Regional No.1.

C) El personal del área técnica evaluará las muestras proporcionadas por el licitante, siendo la responsable de emitir el dictamen, de los resultados de la evaluación, ya sea "satisfactoria" SI CUMPLE o "rechazo" NO CUMPLE según sea el caso, dicha evaluación se realizará conforme a las características técnicas, resistencia al uso, cualitativamente en acabados y la calidad de las muestras presentadas, verificando que correspondan a lo solicitado en el Anexo Número 1-A (Uno-A) y el Anexo Número 1-B (Uno-B) de estas bases de convocatoria y que corresponden a las incluidas en el Cuadro Básico Institucional y/o Catalogo General de Artículos.

D) Las muestras de las partidas que resulten asignadas en esta licitación, quedaran en custodia del Instituto hasta la recepción a entera satisfacción de este. Las muestras de los bienes propuestos son de carácter destructivo, por lo que no se devolverán al proveedor.

E) Para verificar justa, exacta y cabalmente las partidas señaladas en Anexo Número 1-A (Uno-A) y el Anexo Número 1-B (Uno-B) de la presente convocatoria, así como estudios de calidad de la



	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233007</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

melanina, debidamente identificados con las partidas, conforme a la relación de muestras mostrada en el Anexo Número 13 (trece) de la presente convocatoria.

Se acepta muestra representativa únicamente con la siguiente agrupación de claves por Grupo:

- BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE
120-143-0111-00-01, 120-143-0129-00-01, 120-143-0137-00-01
- CACEROLA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE
120-153-0332-01-01, 120-153-0456-01-01
- CHAROLA INSERTO
120-198-0115-01-01, 120-198-0081-01-01, 120-198-1444-00-01, 120-198-1428-00-01, 120-198-1451-00-01, 120-198-1436-00-01.
- OLLA DE ACERO INOXIDABLE
120-667-2444-00-01
- OLLA, ALTA, RECTA
120-667-2105-01-01, 120-667-0158-00-01, 120-667-1354-01-01, 120-667-0067-01-01, 120-667-0752-01-01.
- PLATO TRINCHE
120-736-0056-02-01, 120-736-0205-02-01.
- TAPA INSERTO
120-853-0020-00-01, 120-853-0038-00-01.
- VASO, DE POLICARBONATO
120-951-0724-01-01, 120-951-0302-01-01.
- CACEROLA BUDINERA
120-153-0159-01-01, 120-153-0308-01-01.
- RECIPIENTE, CON ASAS
120-784-0065-01-01, 120-784-0073-01-01.
- TABLAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (VARIOS COLORES, MISMA CLAVE)
120-849-0027-01-01, 120-849-0100-02-01.


F) En el caso del papel aluminio y auto adherible el empaque del rollo, deberá ser etiquetados con los cm de ancho y los metros de largo de la muestra presentada verificada por el proveedor de que se pega a lo requerido por las áreas requirentes y ofertada, de lo contrario será desechada su propuesta en esa partida.

G) La información que se derive de la evaluación documental y de las muestras practicada por personal del Instituto, será considerada para la emisión del Dictamen Técnico de las propuestas técnicas de esta invitación. El cual será emitido por las áreas requirentes.

2.3. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

- I. Aviso de funcionamiento de la empresa del fabricante



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233007 </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
 INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

II. Cedula de Registro RFC del fabricante

3. Porcentaje de anticipo:
-No aplica

4. Garantía de cumplimiento:

- El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de contratos de la Coordinación.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.


Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

5. Tipo de garantía:

- Divisible.

6. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233007 </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



GOBIERNO DE MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados.- "el instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al valor agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio / entrega de los bienes de conformidad a la fecha y hora correspondiente.	Por cada servicio / bienes no realizado / entregado de conformidad a la fecha y hora establecida.	2.5 % sobre el valor total del servicio / bien solicitado.	Director administrador de la unidad y/o almacén.	Administrador del contrato

Fórmula

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.


vsps = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del servicio a sancionar, que deben realizar previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

DEDUCCIONES:

En el proceso para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deducción basada en la tabla de decisiones.


 2023
 FRANCISCO VILLA

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233007 </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA,
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
 INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento
Entrega a entera satisfacción de los bienes solicitados en la orden de reposición.	Entrega a entera satisfacción de lo solicitado en la orden de reposición dentro del período establecido por SAI.	Por cada orden de reposición NO entregada completa o a entera satisfacción al instituto.	El 10% sobre el valor total de lo incumplido más IVA.	El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato	Administrador del contrato, auxiliares de la administración del contrato.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y de notificarle al proveedor

7. Cuadro de pago indique los requisitos de pago acorde al tipo de cuenta presupuestal:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación,

operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

Requerimiento:


- Existencia de un contrato formalizado.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Número del proveedor;
 - Número del contrato;
 - Número de alta del almacén; y,
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora.




 2023
 FISCAL
 VISA

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233007 </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



GOBIERNO DE MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
 INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Nota: de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2.1.26 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", la información que proviene de los Sistemas SATI, SAI, y Módulo de Compras y que se registra en el Sistema PREI-Millennium, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

8. Criterios de evaluación de propuestas:

- Se realizara por medio del método binario.

9. Plazo, lugar, condiciones de entrega y canje o devolución.

9.1. Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los artículos será en el Almacén Delegacional de Artículos Diversos ubicado en Calle Talleres y Circunvalación del Parque, Parque Industrial de Ciudad Obregón, Sonora. Teléfono (644) 411-01-86 con horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. Conforme al **Anexo No. 1 (uno)**.


Las entregas deberán realizarse dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión de la Orden de Reposición correspondiente las cuales serán emitidas por el Departamento de Control del Abasto de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, considerándose este plazo como entrega oportuna y un máximo de cuatro días posteriores de entrega con atraso, conforme al **Anexo No. 2 (dos)**.

Los Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente podrá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía en el Almacén Delegacional en el Departamento de Control del Abasto, ubicado en Calle, 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, CP 85000, Cd. Obregón, Sonora. Teléfono 6444153801

9.2. Condiciones de entrega.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233007 </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
 INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

El proveedor deberá entregar junto con los bienes el formato de Remisión Institucional anexo 3 (tres) de la presente convocatoria, y carta de garantía contra vicios ocultos, identificando la partida, clave, descripción, fabricante y número de lote.

9.3. CANJE.

El Instituto podrá solicitar al virtual proveedor adjudicado, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en la presente convocatoria y en el contrato, en sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del virtual proveedor adjudicado, previa notificación del IMSS.

El virtual proveedor adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Cuando, durante el período de garantía de los bienes suministrados al Instituto, se comprueben deficiencias imputables al virtual proveedor adjudicado, éstas serán motivo de devolución o canje por el IMSS y el virtual proveedor adjudicado se obliga a su reposición total dentro de los siguientes 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de la notificación. En todos los casos el IMSS notificará al virtual proveedor adjudicado los motivos de la devolución o del canje.


Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el virtual proveedor adjudicado o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

9.4. VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD.

El Instituto, podrá realizar durante la vida útil de los bienes programas de verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233007 </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los bienes, quedarán a cargo del virtual proveedor adjudicado.

Los procedimientos de verificación que se efectuarán en la recepción de los bienes, serán realizados de acuerdo a las normas y guías de inspección y recepción por atributos.

10. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el virtual proveedor adjudicado incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el virtual proveedor adjudicado haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta convocatoria.
5. En caso de que el virtual proveedor adjudicado no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen el numeral 14.3 de la presente convocatoria.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, requerido en el numeral 2.1 de la presente convocatoria.

10.1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente, cuando el virtual proveedor adjudicado incurra en incumplimiento de cualquiera de las

INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023
ADQUISICION DE ARTICULOS
PARA COCINA Y COMEDOR
PARA UNIDADES
HOSPITALARIAS PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233007



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Ing. José Luis Oliva Gil
Ingeniero Biomédico Delegacional

